



BOLETIN OFICIAL

AÑO LIV - Nº 11470

Lunes 14 de Mayo de 2012

Edición de 27 Páginas

AUTORIDADES

Dr. MARTIN BUZZI
Gobernador

Dr. César Gustavo Mac Karthy
Vicegobernador

Lic. Guillermo Nicolás Almirón
Secretario General

Dr. Miguel Angel Montoya
Secretario Legal y Técnica

Ing. Javier Hugo Alberto Touriñan
Ministro de Gobierno y Justicia

Lic. Gabriela Marisa Dufour
Ministro de Economía y
Crédito Público

Prof. Luis Zaffaroni
Ministro de Educación

Sr. Adrián Darío Maderna
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Dr. Eduardo Javier Maza
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Lic. Eduardo Fabián Arzani
Ministro de la Producción

Cr. Osvaldo Raúl Luján
Ministro de Salud

Sr. Ezequiel Enrique Cufre
Ministro de Hidrocarburos

Aparece los días hábiles
Rawson (Chubut)

Registro Nacional
de la Propiedad Intelectual
Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletin_oficial_chubut@hotmail.com
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCION OFICIAL

LEY PROVINCIAL

Ley XVIII Nº 69 - Dto. Nº 570/12 - Sustitúyese el Artículo 55º Bis de la Ley XVIII
Nº 32 de Jubilación Riesgosa 2-3

DECRETO PROVINCIAL

Año 2012 - Dto. Nº 591/12 - Modifícase el Artículo 2º del Decreto 1861/05 3

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2012 - Dto. Nº 580 a 586, 588 a 590, 592 a 595 3-6

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Dirección General de Rentas
Año 2012 - Res. Nº 311, 312, 359, 360, 361 y 372 6-8
Ministerio de Salud

Año 2012 - Res. Nº XXI-121 a XXI-124 8

Ministerio de Gobierno y Justicia
Año 2012 - Res. Nº II-80, II-81 y II-82 8-9

Ministerio de la Familia y Promoción Social
Año 2012 - Res. Nº IV-47, IV-51 a IV-54 9-10

Ministerio de la Producción
Año 2012 - Res. Nº 04, 05, 44 a 47 10-11

Ministerio de Economía y Crédito Público
Año 2012 - Res. Nº 93, 99 y 100 11

Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva
Año 2012 - Res. Nº 17 11-12

Instituto Provincial del Agua
Año 2012 - Res. Nº XXVI-10 12

Secretaría de Trabajo
Delegación Regional de Trabajo Trelew
Año 2012 - Res. Nº 176 a 183 12-15

Ministerio de Gobierno y Justicia e Instituto Provincial del Agua
Año 2012 - Res. Conj. Nº II-15 y XXVI-05 15

Ministerio de Gobierno y Justicia e Instituto Provincial del Agua
Año 2012 - Res. Conj. Nº II-15 y XXVI-05 15

Ministerio de Gobierno y Justicia e Instituto Provincial del Agua
Año 2012 - Res. Conj. Nº II-15 y XXVI-05 15

Ministerio de Gobierno y Justicia e Instituto Provincial del Agua
Año 2012 - Res. Conj. Nº II-15 y XXVI-05 15

Ministerio de Gobierno y Justicia e Instituto Provincial del Agua
Año 2012 - Res. Conj. Nº II-15 y XXVI-05 15

Ministerio de Gobierno y Justicia e Instituto Provincial del Agua
Año 2012 - Res. Conj. Nº II-15 y XXVI-05 15

Ministerio de Gobierno y Justicia e Instituto Provincial del Agua
Año 2012 - Res. Conj. Nº II-15 y XXVI-05 15

Ministerio de Gobierno y Justicia e Instituto Provincial del Agua
Año 2012 - Res. Conj. Nº II-15 y XXVI-05 15

Ministerio de Gobierno y Justicia e Instituto Provincial del Agua
Año 2012 - Res. Conj. Nº II-15 y XXVI-05 15

Ministerio de Gobierno y Justicia e Instituto Provincial del Agua
Año 2012 - Res. Conj. Nº II-15 y XXVI-05 15

Ministerio de Gobierno y Justicia e Instituto Provincial del Agua
Año 2012 - Res. Conj. Nº II-15 y XXVI-05 15

Ministerio de Gobierno y Justicia e Instituto Provincial del Agua
Año 2012 - Res. Conj. Nº II-15 y XXVI-05 15

Ministerio de Gobierno y Justicia e Instituto Provincial del Agua
Año 2012 - Res. Conj. Nº II-15 y XXVI-05 15

Ministerio de Gobierno y Justicia e Instituto Provincial del Agua
Año 2012 - Res. Conj. Nº II-15 y XXVI-05 15

Ministerio de Gobierno y Justicia e Instituto Provincial del Agua
Año 2012 - Res. Conj. Nº II-15 y XXVI-05 15

Ministerio de Gobierno y Justicia e Instituto Provincial del Agua
Año 2012 - Res. Conj. Nº II-15 y XXVI-05 15

Ministerio de Gobierno y Justicia e Instituto Provincial del Agua
Año 2012 - Res. Conj. Nº II-15 y XXVI-05 15

Ministerio de Gobierno y Justicia e Instituto Provincial del Agua
Año 2012 - Res. Conj. Nº II-15 y XXVI-05 15

Ministerio de Gobierno y Justicia e Instituto Provincial del Agua
Año 2012 - Res. Conj. Nº II-15 y XXVI-05 15

Ministerio de Gobierno y Justicia e Instituto Provincial del Agua
Año 2012 - Res. Conj. Nº II-15 y XXVI-05 15

Ministerio de Gobierno y Justicia e Instituto Provincial del Agua
Año 2012 - Res. Conj. Nº II-15 y XXVI-05 15

Ministerio de Gobierno y Justicia e Instituto Provincial del Agua
Año 2012 - Res. Conj. Nº II-15 y XXVI-05 15

Ministerio de Gobierno y Justicia e Instituto Provincial del Agua
Año 2012 - Res. Conj. Nº II-15 y XXVI-05 15

Ministerio de Gobierno y Justicia e Instituto Provincial del Agua
Año 2012 - Res. Conj. Nº II-15 y XXVI-05 15

Ministerio de Gobierno y Justicia e Instituto Provincial del Agua
Año 2012 - Res. Conj. Nº II-15 y XXVI-05 15

Ministerio de Gobierno y Justicia e Instituto Provincial del Agua
Año 2012 - Res. Conj. Nº II-15 y XXVI-05 15

Ministerio de Gobierno y Justicia e Instituto Provincial del Agua
Año 2012 - Res. Conj. Nº II-15 y XXVI-05 15

Ministerio de Gobierno y Justicia e Instituto Provincial del Agua
Año 2012 - Res. Conj. Nº II-15 y XXVI-05 15

Ministerio de Gobierno y Justicia e Instituto Provincial del Agua
Año 2012 - Res. Conj. Nº II-15 y XXVI-05 15

Ministerio de Gobierno y Justicia e Instituto Provincial del Agua
Año 2012 - Res. Conj. Nº II-15 y XXVI-05 15

Ministerio de Gobierno y Justicia e Instituto Provincial del Agua
Año 2012 - Res. Conj. Nº II-15 y XXVI-05 15

Ministerio de Gobierno y Justicia e Instituto Provincial del Agua
Año 2012 - Res. Conj. Nº II-15 y XXVI-05 15

Ministerio de Gobierno y Justicia e Instituto Provincial del Agua
Año 2012 - Res. Conj. Nº II-15 y XXVI-05 15

Ministerio de Gobierno y Justicia e Instituto Provincial del Agua
Año 2012 - Res. Conj. Nº II-15 y XXVI-05 15

Ministerio de Gobierno y Justicia e Instituto Provincial del Agua
Año 2012 - Res. Conj. Nº II-15 y XXVI-05 15

Ministerio de Gobierno y Justicia e Instituto Provincial del Agua
Año 2012 - Res. Conj. Nº II-15 y XXVI-05 15

Ministerio de Gobierno y Justicia e Instituto Provincial del Agua
Año 2012 - Res. Conj. Nº II-15 y XXVI-05 15

Ministerio de Gobierno y Justicia e Instituto Provincial del Agua
Año 2012 - Res. Conj. Nº II-15 y XXVI-05 15

Ministerio de Gobierno y Justicia e Instituto Provincial del Agua
Año 2012 - Res. Conj. Nº II-15 y XXVI-05 15

Ministerio de Gobierno y Justicia e Instituto Provincial del Agua
Año 2012 - Res. Conj. Nº II-15 y XXVI-05 15

Ministerio de Gobierno y Justicia e Instituto Provincial del Agua
Año 2012 - Res. Conj. Nº II-15 y XXVI-05 15

CORREO
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta Nº 13272
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

LEY PROVINCIAL

SUSTITUYESE EL ARTÍCULO 55° BIS DE LA LEY XVIII N° 32, DE JUBILACIÓN RIESGOSA.

LEY XVIII N° 69

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1°.- Sustitúyese el artículo 55° bis de la Ley XVIII N° 32 (antes Ley N° 3.923) el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 55° bis.- Tendrá derecho a la Jubilación Ordinaria por Tarea Riesgosa, el personal que lleve adelante tareas de servicios eléctricos y que acredite además los siguientes requisitos: Tener cincuenta y cinco (55) años de edad los varones y cincuenta (50) años de edad las mujeres; acreditar treinta (30) años de servicios con aportes cumplidos en cualquiera de las tareas indicadas en el siguiente párrafo del presente artículo; haber ingresado la alícuota diferencial que fija el Artículo 19) apartado d) de la presente Ley. A los fines del presente beneficio será considerada Tarea Riesgosa la prestada por el personal ocupado en servicios eléctricos, que trabaje directa y habitualmente en:

- a) Tareas que se realicen sobre balancines, silletas, escaleras a viento o sogas a nudo; y las que demanden la colocación de esos elementos de altura, vacío o profundidad.
- b) Trabajos que se efectúen en celdas y barras de alta tensión que formen parte de instalaciones en servicio no protegidas en sus elementos con alta tensión, ya sea que se realicen en usinas, subestaciones o cámaras de transformación y cuando las mismas no posean dispositivos de enclavamiento u otras medidas de seguridad tendientes a la desaparición del riesgo profesional.
- c) Trabajos con tensión en torres o postes, como también las tareas de atención y reparación de redes aéreas y subterráneas de baja, media y alta tensión.
- d) Tareas de contrastación de medidores registradores de consumo de electricidad, como así también el cambio y revisión de los mismos instalados en domicilios de usuarios.
- e) Lugares de trabajo donde se superen los ochenta y cinco (85) decibelios como promedio de ambiente.
- f) Tareas de mantenimiento, supervisión y de limpieza, cuando se presten directa y permanente en los sectores donde se realizan los trabajos mencionados en los anteriores incisos.

El régimen creado por el presente artículo es de carácter obligatorio para todos los agentes que se encuentren comprendidos en las tareas descriptas en el apartado anterior. Cuando se hagan valer servicios comprendidos en el presente régimen con otros pertenecientes a distintos regímenes jubilatorios, la edad requerida para la jubilación ordinaria se aumentará o disminuirá teniendo en cuenta la edad exigida en cada uno de ellos en proporción al tiempo de servicios computados en los mismos, siguiéndose igual criterio en relación a los años de servicio.

No será de aplicación al presente régimen lo dispuesto en los Artículos 58°, 59° y 60° de la presente Ley.”

Artículo 2°.- DISPOSICIONES TRANSITORIAS.

I.- Los servicios prestados con anterioridad a la vigencia del presente Artículo 55° bis y en las condiciones fijadas por el mismo, serán válidos para la obtención del beneficio que el presente artículo dispone, siempre que aquellos hayan sido prestados para el Estado Provincial y retribuidos por éste y se hubieren practicado a su respecto descuentos previsionales al tiempo de su desempeño.

II.- Los agentes comprendidos en el apartado I del presente artículo abonarán al Instituto de Seguridad Social y Seguros, sin intereses, las diferencias del aporte personal obligatorio que resulte entre lo efectivamente ingresado y lo que hubiere correspondido por aplicación de la cuota diferencial.

III.- El Instituto de Seguridad Social y Seguros practicará la liquidación de aportes personales obligatorios que surjan de la aplicación del apartado anterior, otorgando al beneficiario un plan de pago en cuotas mensuales que no superen el DIEZ POR CIENTO (10%) de las remuneraciones correspondientes.

IV.- En el plazo de SESENTA (60) días a partir de la vigencia de la presente Ley los agentes comprendidos en el régimen establecido en la presente Ley deberán optar manifestándose por la incorporación al mismo. La falta de manifestación será tenida como expresión negativa. En ambos casos la opción es irrevocable.

Artículo 3°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL DOCE.

Dr. CESAR GUSTAVO MAC KARTHY
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Dto. N° 570/12.

Rawson, 26 de Abril de 2012.

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley por el cual se sustituye el artículo 55° bis de la Ley XVIII N° 32, de jubilación riesgosa, incorporando al personal que realice tareas de servicios eléctricos; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 16 de Abril de 2012 y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140° de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia la número: XVIII - 69

Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial

Dr. MARTIN BUZZI

Ing. JAVIER H. A. TOURIÑAN

DECRETO PROVINCIAL

PODER EJECUTIVO: Modificase el artículo 2° del Decreto 1861/05.

Dto. N° 591/12.

Rawson, 07 de Mayo de 2012.

VISTO:

El Expediente N° 3005 -SPG/ 2012; y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley I N° 451 se ha modificado la Ley de Ministerios suprimiéndose el Ministerio de Coordinación de Gabinete, creando la Secretaría Privada de la Gobernación;

Que el Decreto 1861/05 reglamenta la emisión de órdenes de pasajes y/o cargas a terceros ajenos a la Administración Pública Provincial;

Que el citado Decreto refiere en su artículo 2° a la autorización previa del Ministro Coordinador de Gabinete para la emisión de pasajes y/ o cargas a personas ajenas a la Administración Pública Provincial en forma excepcional;

Que corresponde en consecuencia modificar el citado artículo 2° quedando bajo responsabilidad del titular de cada Jurisdicción la autorización de la emisión de órdenes de pasaje y/ o cargas a terceros ajenos a la Administración Pública;

Que en razón de las atribuciones y funciones otorgadas a la Secretaría Privada de la Gobernación por el artículo 10 de la Ley I N° 451 corresponde determinar que en casos excepcionales y por causas debidamente justificadas podrá otorgar otras órdenes de pasajes y/ o cargas;

Que ha tomado legal intervención el Asesor General de Gobierno;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

DECRETA:

Artículo 1°.- Modificase el artículo 2° del Decreto 1861/05 el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 2°.- No se otorgarán órdenes de pasajes y/o cargas por cuenta de la Provincia, a favor de las personas que no cumplan funciones en el Estado Provincial. Excepcionalmente, cuando el desplazamiento de terceros tuviera un interés para la Provincia, sea por razones científicas, profesionales, artísticas, deportivas, debidamente justificadas por el titular de la jurisdicción, éste podrá emitir órdenes de pasajes y/o cargas.

La Secretaría Privada de la Gobernación podrá otorgar órdenes de pasaje y/o cargas por otras razones que no sean las mencionadas en el párrafo anterior con carácter excepcional y por razones debidamente fundadas.»

Artículo 2°.- Derógase el artículo 3° del Decreto 1861/05.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Gobierno y Justicia.-

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVASE.-

Dr. MARTIN BUZZI

Ing. JAVIER H. A. TOURIÑAN

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 580

03-05-12

Artículo 1°.- Autorícese al señor Ministro de la Familia y Promoción Social, Adrián Darío MADERNA (DNI N° 26.459.365), a realizar la Comisión de Servicios que se llevará a cabo entre los días 05 y 13 de mayo de 2012 y que tiene como objeto participar de la «III Conferencia Regional Intergubernamental sobre Envejecimiento en America Latina y El Caribe», a llevarse a cabo en la ciudad de San José de la República de Costa Rica, entre los días 08 y 11 de mayo del corriente año.

Artículo 2°.- Fijese en la suma de PESOS ONCE MIL NOVECIENTOS ONCE (\$ 11.911.-), el total de viáticos internacionales a percibir por el señor Adrián Darío MADERNA, en virtud de la Comisión de Servicios autorizada por el Artículo precedente.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será con cargo a: Jurisdicción 40 - Ministerio de la Familia y Promoción Social programa 01 - Actividad 01 - inciso 3 - Partida Principal 7 - Partida Parcial 2 y 9 fuente de Financiamiento 111 Ejercicio año 2012.

Dto. N° 581**07-05-12**

Artículo 1°.- AUTORIZAR el cambio de objeto del subsidio otorgado al Municipio de Paso de Indios, Provincia del Chubut por Decreto N° 1862/11, en la persona de su Intendente, Mario Horacio PICHÍÑAN (DNI N° 23.257.946), por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000,00), para ser destinado a afrontar los gastos de la instalación para la construcción de los tanques australianos otorgados a cada productor, pago de fletes para acarreo de materiales, excavaciones y calzado de jagüeles, gastos ocasionados en el traslado de agua potable para paliar la situación hasta finalizar las obras proyectadas.-

Artículo 2°.- La Municipalidad de Paso de Indios deberá invertir los fondos en un plazo de CIENTO VEINTE (120) días a partir de la publicación en el Boletín Oficial del presente Decreto y rendir los mismos ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los SESENTA (60) días de invertidos, y remitir mensualmente una copia de los comprobantes de los fondos que se vayan ejecutados a la Corporación de Fomento Chubut (CORFO-CHUBUT).-

Dto. N° 582**07-05-12**

Artículo 1°.- Autorízase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno y Justicia a contratar en forma directa la locación de un inmueble, propiedad del Sr. Dibo Llaru ARABIA (D.N.I. 27.841.097) ubicado en la Calle Juan de la Piedra N° 58 de Playa Unión, por la suma de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS (\$ 5.400,00) para el primer año de contrato y PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS (\$ 6.800,00) para el segundo año de contrato, a partir del 01 de enero de 2.012 destinado a la vivienda del Sr. Ministro de Gobierno y Justicia.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto y que asciende a la suma total de PESOS CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS (\$ 146.400.00) serán imputados de la siguiente forma: PESOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$ 64.800,00) en la Jurisdicción: 20 - Ministerio de Gobierno y Justicia / Saf: 20 - Saf del Ministerio de Gobierno y Justicia / Programa: 01 -Conducción del Ministerio de Gobierno y Justicia / Actividad: 1- Conducción del Ministerio de Gobierno y Justicia / Ubicación Geográfica: 11999 - Ámbito Provincial / Inciso: 3 / Partida Principal: 2 / Partida Parcial: 1 - Alquileres Inmuebles / Fuente de Financiamiento 111 - Rentas Generales / durante el Ejercicio 2.012 y PESOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS (\$ 81.600,00) durante el Ejercicio 2.013.-

Dto. N° 583**07-05-12**

Artículo 1°.- Reconocer los servicios prestados por el señor AGÜERO, José María (Clase 1975 -M.I. N° 24.982.401), en la Planta Transitoria, con funciones de Administrativo, creada por Ley I N° 341, Decreto Reglamentario N° 1335/07, en el Hospital Regional Comodoro Rivadavia dependiente de la Dirección

Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud, percibiendo un monto de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES CON CUARENTA Y UNO CENTAVOS (\$ 3.463,41), a partir del 15 de agosto de 2011 y hasta el 31 de diciembre de 2011.

Artículo 2°.- Reconocer los servicios prestados por el señor AGÜERO, José María (Clase 1975 MI N° 24 982 401), en la Planta Transitoria, con funciones de Administrativo, creada por Ley I N° 341, Decreto Reglamentario N° 1335/07, en el Hospital Regional Comodoro Rivadavia dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud, percibiendo un monto de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES CON CUARENTA Y UNO CENTAVOS (\$ 3.463,41), a partir del 01 enero de 2012 y hasta la fecha de notificación del presente Decreto.

Artículo 3°.- Incorporarse a partir de la fecha de notificación del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2012, a la Planta Transitoria, con funciones de Administrativo, creada por Ley I N° 341, Decreto Reglamentario N° 1335/07, al señor AGÜERO, José María (Clase 1975 -M.I. N° 24.982.401), en el Hospital Regional Comodoro Rivadavia dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud, percibiendo un monto de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES CON CUARENTA Y UNO CENTAVOS (\$ 3.463,41).

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud del Servicio Administrativo Financiero 70 -Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores y el Servicio Administrativo Financiero 75 - Programa 21 -Atención Médica Hospital Comodoro Rivadavia - Actividad 1 - Atención Médica Hospital Comodoro Rivadavia, del presupuesto para el año 2012.

Dto. N° 584**07-05-12**

Artículo 1°.- Modifícase el detalle Analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 40 - Ministerio de la Familia y Promoción Social - SAF 40 - Programa 1 - Conducción del Ministerio de la Familia y Promoción Social - Actividad 1 - Conducción del Ministerio de la Familia y Promoción Social; Programa 16 - Atención a la Tercera Edad - Actividad 1 - Conducción y Administración Atención a la Tercera Edad y Programa 22 - Asistencia Social - Actividad 1 - Ejecución Asistencia Social.-

Artículo 2°.- Modifícase el Plantel Básico de la Dirección Provincial del Discapacitado y de la Tercera Edad, eliminándose de la Planta Transitoria un (01) cargo Servicio y de la Dirección de Asistencia Social, eliminándose de la Planta Transitoria un (01) cargo Administrativo e incrementándose dos (02) cargos Servicios en la misma Planta en el Ministerio de la Familia y Promoción Social.-

Artículo 3°.- Reconózcase los servicios prestados por los señores Fernando Darío AMAA (M.I. N° 27.363.190 - Clase 1979), Cristian José PONCE (M.I. N° 24.794.239 - Clase 1975) y Carlos Emmanuel SOTO (M.I. N° 36.393.088

- Clase 1991), con funciones de Servicios - Personal Planta Transitoria de la Ley I N° 341, en el Ministerio de la Familia y Promoción Social, a partir del 01 de enero de 2012 y hasta la fecha del presente Decreto.-

Artículo 4°.- Incorpórase a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2012, a la Planta Transitoria creada por Ley I N° 341 y su reglamentario Decreto N° 1335/07, al señor Fernando Darío AMAYA (M.I. N° 27.363.190 - Clase 1979) para cumplir funciones de Servicios en el Ministerio de la Familia y Promoción Social, quien percibirá una suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500).-

Artículo 5°.- Incorpórase a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2012, a la Planta Transitoria creada por Ley I N° 341 y su reglamentario Decreto N° 1335/07, al señor Cristian José PONCE (M.I. N° 24.794.239 - Clase 1975) para cumplir funciones de Servicios en el Ministerio de la Familia y Promoción Social, quien percibirá una suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500).-

Artículo 6°.- Incorpórase a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2012, a la Planta Transitoria creada por Ley I N° 341 y su reglamentario Decreto N° 1335/07, al señor Carlos Emmanuel SOTO (M.I. N° 36.393.088 - Clase 1991) para cumplir funciones de Servicios en el Ministerio de la Familia y Promoción Social, quien percibirá una suma de PESOS TRES MIL QUPNIENTOS (\$ 3.500).-

Artículo 7°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado a la Jurisdicción 40 - Ministerio de la Familia y Promoción Social - SAF 40 - Programa 1 - Conducción del Ministerio de la Familia y Promoción Social - Actividad 1 - Conducción del Ministerio de la Familia y Promoción Social.-

Dto. N° 585**07-05-12**

Artículo 1°.- Otórgase un subsidio por la suma total de PESOS SETENTA MIL (\$ 70.000) a favor de la Fundación CRECER (CUIT 30-64816481-1) de la ciudad de Comodoro Rivadavia, en concepto de subsidio no reintegrable y con la finalidad de afrontar gastos de funcionamiento de los programas de esa Institución.-

Artículo 2°.- El subsidio concedido deberá ser invertido dentro de los NOVENTA (90) días de recibido, y rendido ante el Tribunal de Cuentas dentro de los TREINTA (30) días de su inversión, remitiendo copia a la Dirección General de Economía y Administración Sanitaria del Ministerio de Salud.-

Artículo 3°.- A los fines del Artículo anterior se deja constancia que la entidad beneficiaría propuso como responsables para la recepción y rendición del subsidio a su Presidente, Mariana MÉNDEZ de DAHINTEN (D.N.I. 16.841.542), y a su Tesorero, Dolores Antelo REINOSO (D.N.I. 21.831.836).-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será tomado de la Jurisdicción 70, SAF 70 Ministerio de Salud, Programa 01, Partida 5.1.8., Fuente de Financiamiento 111, Ejercicio 2012.-

Dto. N° 586**07-05-12**

Artículo 1°.- Designase los integrantes de la Comisión de Manejo del Parque Interjurisdiccional Marino Costero «Patagonia Austral», a los siguientes representantes, Titular: Mg. Alicia TAGLIORETTE (DNI N° 12.717.382), Suplente: Lic. Javier TOLOSANO (DNI N° 22.632.966), por la Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas y

Titular: Cap. Hugo Alejandro STECCONI (DNI N° 16.835.254), por la Secretaría de Pesca, y Suplente: Dr. Ariel GAMBOA (DNI N° 24.302.540), por el Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable.-

Dto. N° 588**07-05-12**

Artículo 1°.- AUTORIZAR a los agentes Jorge Horacio TASCÓN; (M.I. N° 18.503.452, clase 1967) y Gabriel BAUER (M.I. N° 27.644.213 - Clase 1979), a trasladarse desde la Ciudad de Esquel Provincia de Chubut, con el vehículo oficial de la Secretaría de Pesca marca Nissan, Modelo FRONTIER XE - Chasis N° 94DCEUD229J06537 - Motor N° M1A321432- Dominio HKL 386 - Año de Fabricación 2008 -, a la Ciudad de Coyhaique República de Chile.-

Dto. N° 589**07-05-12**

Artículo 1°.- Autorízase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno y Justicia a contratar en forma directa la locación de un inmueble, propiedad del Sr. Horacio GAGLIARDI (D.N.I. 7.821.616) ubicado en la Calle Lewis Jones N° 89 y N° 99 de la ciudad de Rawson, por la suma de PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS (\$ 6.200,00) para el primer año de contrato, PESOS SIETE MIL CUATROCIENTOS (\$ 7.400,00) para el segundo año de contrato y PESOS OCHO MIL SETECIENTOS (\$ 8.700,00) para el tercer año de contrato partir del 01 de octubre de 2.011, destinado al funcionamiento de la Dirección General de Defensa Civil dependiente de la Subsecretaría de Seguridad del Ministerio de Gobierno y Justicia.-

Artículo 2°.- FACÚLTASE al señor Subsecretario de Seguridad del Ministerio de Gobierno y Justicia a suscribir el contrato de locación propiedad del Sr. Horacio GAGLIARDI (D.N.I. 7.821.616).-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto y que asciende a la Suma total de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS (\$ 267.600.00) serán imputados de la siguiente forma: PESOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS (\$ 96.600,00) en la Jurisdicción: 20 - Ministerio de Gobierno y Justicia / Saf: 20 - Saf del Ministerio de Gobierno y Justicia / Programa: 16 - Defensa Civil / Actividad: 1- Defensa Civil / Ubicación Geográfica: 11999 - Ámbito Provincial / Inciso: 3 / Partida Principal: 2 / Partida Parcial: 1 - Alquileres Inmuebles / Fuente de Financiamiento 111 - Rentas Generales / durante el Ejercicio 2.012, PESOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS (\$ 92.700,00) durante el Ejercicio 2.013 y PESOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS (\$ 78.300,00) durante el Ejercicio 2.014.-

Dto. N° 590**07-05-12**

Artículo 1°.- Ratificar en todos sus términos a partir del 15 de diciembre de 2011, la Incorporación a Planta Transitoria del agente Luis Alberto MURGAN (DNI N° 18.141.321 - Clase 1967), cargo de Servicios, en la Dirección General de Defensa Civil dependiente de la Subsecretaría de Seguridad del Ministerio de Gobierno y Justicia, efectuada mediante Decreto Provincial N° 724 de fecha 17 de junio de 2011.

Dto. N° 592**07-05-12**

Artículo 1°.- Reconocer los servicios prestados por el señor Ernesto OPAZO (M.I. N° 14.930.917- Clase 1962) desde el 01 de Febrero de 2012 y hasta la fecha del presente Decreto, en la Planta Transitoria de la Secretaría de Trabajo con funciones en la Dirección de Coordinación Rawson-Trelew.

Artículo 2°.- Incorpórese, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2012 a la Planta Transitoria de la Secretaría de Trabajo creada por la Ley I N° 341 y su modificatoria y Decreto Reglamentario N° 1335/07 al señor Ernesto OPAZO (M.I. N° 14.930.917- Clase 1962), para cumplir funciones en la Dirección de Coordinación Rawson-Trelew dependiente de la Subsecretaría de Recuperación y Promoción del Empleo - Secretaría de Trabajo.

Artículo 3°.- La remuneración mensual a percibir por el cumplimiento de sus funciones por parte del señor Ernesto OPAZO (M.I. N° 14.930.917- Clase 1962), será de un básico de PESOS SIETE MIL (\$7.000.-).

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 15- Secretaría de Trabajo - SAF: 15 - Secretaría de Trabajo - Programa 1 Conducción de la Secretaría de Trabajo - Actividad 1 - Conducción de la Secretaría de Trabajo - Fuente de Financiamiento 347 - Ejercicio 2012.

Dto. N° 593**07-05-12**

Artículo 1°.- Otórgase Título de Propiedad a favor del señor AMÉRICO WILLIAMS DNI N° 7.815.148, de conformidad con lo prescripto por la Ley I N° 157 del Digesto Jurídico, sobre la superficie de MIL NOVENTA Y CINCO METROS CUADRADOS CON SETENTAY SIETE DECÍMETROS CUADRADOS (1.095 m², 77dm²), determinada por el Lote 15 de la Manzana 30 de la Comuna Rural de Telsen, DEPARTAMENTO TELSEN, de esta Provincia.-

Artículo 2°.- Por intermedio de la Escribanía General de Gobierno se procederá a efectuar la correspondiente Escritura traslativa de dominio.-

Artículo 3°.- EL INSTITUTO AUTARQUICO DE COLONIZACIÓN Y FOMENTO RURAL procederá a efectuar su inscripción por ante el Registro de la Propiedad Inmueble.-

Dto. N° 594**07-05-12**

Artículo 1°.-Otórgase Título de Propiedad a favor del señor OSVALDO OYARZO DNI 16.173.229, de con-

formidad con lo prescripto por la Ley I N° 157 del Digesto Jurídico, sobre la superficie de DOSCIENTOS TREINTAY SIETE METROS CUADRADOS CON TRES DECÍMETROS CUADRADOS (237 m², 03 dm²), determinada por la Parcela 22 de la Manzana 57, Circunscripción 1, Sector 8, Ejido 30 de la ciudad de Rawson,

DEPARTAMENTO RAWSON, de ésta Provincia.-

Artículo 2°.- Por intermedio de la Escribanía General de Gobierno se procederá a efectuar la correspondiente Escritura traslativa de dominio.-

Artículo 3°.- EL INSTITUTO AUTARQUICO DE COLONIZACIÓN Y FOMENTO RURAL procederá a efectuar su inscripción por ante el Registro de la Propiedad Inmueble.-

Dto. N° 595**07-05-12**

Artículo 1°.- Otórgase Título de Propiedad a favor del señor RAMÓN SALVADOR AZCONA DNI 12.845.506, de conformidad con lo prescripto por la Ley I N° 157 del Digesto Jurídico, por la superficie de SETECIENTOS CUARENTAY DOS METROS CUADRADOS (742,00 m²), determinada por el Lote 10 de la Manzana 35 de Aldea Beleiro, DEPARTAMENTO RIO SENGUER, de la Provincia del Chubut.-

Artículo 2°.- Por intermedio de la Escribanía General de Gobierno se procederá a efectuar la correspondiente Escritura traslativa de dominio.-

Artículo 3°.- EL INSTITUTO AUTARQUICO DE COLONIZACIÓN Y FOMENTO RURAL procederá a efectuar su inscripción por ante el Registro de la Propiedad Inmueble.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS**Res. N° 311****19-04-12**

Artículo 1°: Extender a favor del contribuyente Trobbiani Daniel Ramón, inscripto en el impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el N° 921-755066-8 – C.U.I.T. N° 20 -11710721-4, con domicilio en B. 27 de Febrero N° 2439 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, por el término de ciento ochenta (180) días corridos contados a partir del día 11 de abril de 2012, una Constancia de No Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 10-05-12 V: 16-05-12

Res. N° 312**19-04-12**

Artículo 1°: Extender a favor del contribuyente Prentex S.A., inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el N° 901-926843-5 - C.U.I.T. N° 30 -58346413-8, con domicilio en Calle 10 República del Líbano N° 4.174 Villa Lynch, Partido de

San Martín, Provincia de Buenos Aires, por el término de ciento ochenta (180) días corridos contados a partir del día 18 de abril de 2012, las constancias de No Retención y No Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I.: 10-05-12 V.: 16-05-12

Res. N° 359 **20-04-12**

Artículo 1.- DETERMINAR DE OFICIO SOBRE BASE PRESUNTA, CON CARÁCTER PARCIAL, la obligación impositiva de la responsable SOMAINI CARLOS INSC. N° 907-322503-6 – CUIT N° 20-31625687-3, con domicilio fiscal en Comercio N° 79 de la Ciudad de Puerto Madryn, Provincia de Chubut, por el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos-Convenio Multilateral.

Artículo 2.- INTIMAR al contribuyente a ingresar dentro de los diez días de notificada la presente, la deuda fiscal con más el interés resarcitorio que fija el artículo 38° y que asciende a la suma de \$ 5.769,79 (PESOS CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS).

Artículo 3.- CLAUSURAR el sumario instruido mediante Disposición N° 028/12-DF e IMPONER al contribuyente SOMAINI CARLOS INSC. N° 907-322503-6 – CUIT N° 20-31625687-3, con domicilio fiscal en Comercio N° 79 de la Ciudad de Puerto Madryn, Provincia de Chubut, una multa correspondiente al treinta por ciento (30%) del impuesto omitido, en virtud de encontrarlo responsable de la infracción al artículo 43° del Código Fiscal.

Artículo 4.- INTIMAR al contribuyente, para que dentro del plazo de diez (10) días de notificada la presente ingrese a la Orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, la suma de \$ 1.323,50 (PESOS UN MIL TRESCIENTOS VEINTITRES CON CINCUENTA CENTAVOS), en concepto de multa por omisión de impuesto.

Artículo 5.- HACER SABER que podrá interponer recurso de reconsideración contra lo dispuesto en el artículo 1° y 3° de la presente, conforme lo establece el artículo 66° del Código Fiscal.

I.: 09-05-12 V.: 15-05-12

Res. N° 360 **20-04-12**

Artículo 1.- DETERMINAR DE OFICIO SOBRE BASE CIERTA, CON CARÁCTER PARCIAL, la obligación impositiva de la responsable EL NUEVO PINGÜINO S. A. – CUIT N° 30-70866936-5 – INSC. 901-077661-8, con domicilio fiscal en Caseros 1535 Piso 5 – Of. B de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos-Convenio Multilateral.

Artículo 2.- INTIMAR al contribuyente a ingresar dentro de los diez días de notificada la presente, la deuda fiscal con más el interés resarcitorio que fija el artículo 38° y que asciende a la suma de \$ 23.413,38 (PESOS VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS TRECE CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS).

Artículo 3.- CLAUSURAR el sumario instruido mediante Disposición N° 008/11-DF e IMPONER al contribuyente EL NUEVO PINGÜINO S. A. – CUIT N° 30-70866936-5 – INSC. 901-077661-8, con domicilio fiscal en Caseros 1535 Piso 5 – Of. B de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, una multa correspondiente al treinta por ciento (30%) del impuesto omitido, en virtud de encontrarlo responsable de la infracción al artículo 43° del Código Fiscal.

Artículo 4.- INTIMAR al contribuyente, para que dentro del plazo de diez (10) días de notificada la presente ingrese a la Orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, la suma de \$ 4.174,80 (PESOS CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO CON OCHENTA CENTAVOS), en concepto de multa por omisión de impuesto.

Artículo 5.- HACER SABER que podrá interponer recurso de reconsideración contra lo dispuesto en el artículo 1° y 3° de la presente, conforme lo establece el artículo 66° del Código Fiscal.

I.: 09-05-12 V.: 15-05-12

Res. N° 361 **20-04-12**

Artículo 1.- DETERMINAR DE OFICIO SOBRE BASE PRESUNTA, CON CARÁCTER PARCIAL, la obligación impositiva de la responsable TRASIND S. R. L. - CUIT N° 30-7106956-9 – INSC. N° 907-322518-1, con domicilio fiscal en Gobernador Maíz 1339 de la Ciudad de Puerto Madryn, Provincia de Chubut, por el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos-Convenio Multilateral.

Artículo 2.- INTIMAR al contribuyente a ingresar dentro de los diez días de notificada la presente, la deuda fiscal con más el interés resarcitorio que fija el artículo 38° y que asciende a la suma de \$ 4.550,44 (PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS).

Artículo 3.- CLAUSURAR el sumario instruido mediante Disposición N° 027/12-DF e IMPONER al contribuyente TRASIND S. R. L. - CUIT N° 30-7106956-9 – INSC. N° 907-322518-1, con domicilio fiscal en Gobernador Maíz 1339 de la Ciudad de Puerto Madryn, Provincia de Chubut, una multa correspondiente al treinta por ciento (30%) del impuesto omitido, en virtud de encontrarlo responsable de la infracción al artículo 43° del Código Fiscal.

Artículo 4.- INTIMAR al contribuyente, para que dentro del plazo de diez (10) días de notificada la presente ingrese a la Orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, la suma de \$ 1.133,27 (PESOS UN MIL CIENTO TREINTA Y TRES CON VEINTISIETE CENTAVOS), en concepto de multa por omisión de impuesto.

Artículo 5.- HACER SABER que podrá interponer recurso de reconsideración contra lo dispuesto en el artículo 1° y 3° de la presente, conforme lo establece el artículo 66° del Código Fiscal.

I.: 09-05-12 V.: 15-05-12

Res. Nº 372 **26-04-12**

Artículo 1º: Extender a favor del contribuyente Laboratorio Pablo Cassará SRL, inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el Nº 901-924750-5 - C.U.I.T. Nº 30 -52585827-4, con domicilio en Carhué Nº 1096 – Capital Federal, por el término de ciento veinte (120) días corridos contados a partir del día 02 de mayo de 2012, una constancia de No Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 14-05-12 V: 18-05-12

MINISTERIO DE SALUD**Res. Nº XXI-121** **02-05-12**

Artículo 1º.- Acéptase a partir del 01 de diciembre de 2011 la renuncia interpuesta por el agente ELBAUM, Jorge Humberto (Clase 1949 – M.I. Nº M5.533.924) Agrupamiento A – Clase I – Grado IV – Categoría 12, Subrogando Jerarquía 4 – Categoría 13, con 44 horas semanales de labor, Ley I Nº 105 con funciones como Jefe de la División Farmacia del Hospital Zonal Esquel, dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel del Ministerio de Salud, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley XVIII Nº 32.

Artículo 2º.- Abónese al agente renunciante treinta y dos (32) días de licencia anual reglamentaria correspondiente al año 2011, los que se deberán abonar de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6º Anexo I Decreto Nº 2005/91.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 – Ministerio de Salud – Partida Principal 1.0.0 – Gastos en Personal – Servicio Administrativo Financiero 70, Programa 92 – Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, Actividad 1 – Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, del Presupuesto para el año 2012.

Res. Nº XXI-122 **02-05-12**

Artículo 1º.- Acéptase a partir del 01 de diciembre de 2011 la renuncia interpuesta por la agente DELGADO BENITEZ, Vicenta (Clase 1953 – M.I. Nº 12.168.962) cargo Agrupamiento B – Clase II – Grado V – Categoría 8, con 44 horas semanales de labor, Ley I Nº 105, con funciones como Auxiliar de Enfermería en el Hospital Rural de Trevelin dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel del Ministerio de Salud, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley XVIII Nº 32.

Artículo 2º.- Abónese a la agente renunciante treinta y cinco (35) días de licencia anual reglamentaria proporcional al año 2011, los que se deberán abonar de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6º Anexo I Decreto Nº 2005/91.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la

Jurisdicción 70 – Ministerio de Salud – Partida Principal 1.0.0 – Gastos en Personal – Servicio Administrativo Financiero 70, Programa 92 – Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, Actividad 1 – Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, del Presupuesto para el año 2012.

Res. Nº XXI-123 **02-05-12**

Artículo 1º.- Acéptase a partir del 01 de enero de 2012 la renuncia interpuesta por la agente BARTL, Corina Alejandra (Clase 1966 – M.I. Nº 17.633.374) cargo Agrupamiento A – Clase II – Grado V – Categoría 11, Subrogando Jerarquía 3 – Categoría 10, con Dedicación Exclusiva, Ley I Nº 105, con funciones como Jefa de Sección Enfermería en el Servicio de Salud Mental en el Hospital Zonal Esquel dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel del Ministerio de Salud, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria por Tarea Riesgosa, Ley XVIII Nº 32.

Artículo 2º.- Abónese a la agente renunciante treinta y cinco (35) días de licencia anual reglamentaria correspondiente al año 2010 y treinta y cinco (35) días de licencia anual reglamentaria correspondiente al año 2011, los que se deberán abonar de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6º Anexo I Decreto Nº 2005/91.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 – Ministerio de Salud – Partida Principal 1.0.0 – Gastos en Personal – Servicio Administrativo Financiero 70, Programa 92 Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, Actividad 1 – Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, del Presupuesto para el año 2012.

Res. Nº XXI-124 **07-05-12**

Artículo 1º.- Designase al agente MURILLAS, Martín Miguel (Clase 1973 - M.I. Nº 23.114.546) a cargo de la Dirección Provincial Área Programática Esquel del Ministerio de Salud, a partir del día 07 de mayo de 2012 y hasta el día 31 de mayo de 2012 inclusive.

Artículo 2º.- Déjase constancia que lo expuesto en el Artículo precedente no implica diferencia salarial alguna y dicha designación es sin perjuicio de sus actuales funciones como Director Asociado del Área Programática Esquel.

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA**Res. Nº II-80** **04-05-12**

Artículo 1º.- Aprobar lo actuado en relación a los servicios prestados en la Inspección General de Justicia dependiente de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno y Justicia, por la agente Mauricia del Camen MONTERO, cargo Servicio – Planta Transitoria del Plantel Básico del Ministerio de Gobierno y Justi-

cia, a partir del 01 de enero de 2012 y hasta la fecha de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Prorrogar la asignación de funciones en la Inspección General de Justicia dependiente de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno y Justicia, a la agente Mauricia del Camen MONTERO (D.N.I. N° 24.974.835 – Clase 1976), cargo Servicio – Planta Transitoria del Plantel Básico del Ministerio de Gobierno y Justicia, a partir de la fecha de la presente y hasta el 31 de Diciembre de 2012.

Res. N° II-81 **04-05-12**

Artículo 1°.- Otorgar licencia sin goce de haberes a partir del día 01 de diciembre de 2011 y hasta el 28 de febrero de 2012, a la abogada Sandra Belquis BINDER (D.N.I. N° 16.421.308 – Clase 1963), cargo Jefe Departamento Letrado, Clase II, Agrupamiento Personal Jerárquico del Plantel Básico de la Dirección Registro Civil Delegación Puerto Madryn de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas dependiente de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno y Justicia, por aplicación del Artículo 57° Anexo I – del Decreto N° 2005/91.

Res. N° II-82 **07-05-12**

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado en relación a los servicios prestados en la Inspección General de Justicia Delegación Comodoro Rivadavia dependiente de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno y Justicia, por la agente María José DE BRITO GRACZEWSKI (D.N.I. N° 35.047.416 – Clase 1989), cargo Administrativo – Planta Transitoria del Plantel Básico del Ministerio de Gobierno y Justicia, a partir del 01 de enero de 2012 y hasta la fecha de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Prorrogar la asignación de funciones en la Inspección General de Justicia Delegación Comodoro Rivadavia dependiente de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno y Justicia, a la agente María José DE BRITO GRACZEWSKI (D.N.I. N° 35.047.416 – Clase 1989), cargo Administrativo – Planta Transitoria del Plantel Básico del Ministerio de Gobierno y Justicia, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de Diciembre de 2012.

MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL

Res. N° IV-47 **25-04-12**

Artículo 1°.- Aceptar, a partir del 01 de mayo de 2012, la renuncia interpuesta por la agente María Graciela ISLEÑO (M.I. N° 13.153.039 – Clase 1958), al cargo Profesional – Categoría 6 de la Ley I N° 187, dependiente de la Unidad Ejecutora Provincial de Prevención Social, Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia, Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de la Familia y Promoción

Social, para acogerse al beneficio de Jubilación Ordinaria, según lo establecido en el Artículo 31° de la Ley XVIII N° 32.

Res. N° IV-51 **04-05-12**

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado en relación a los servicios prestados en la Dirección Provincial de la Mujer de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de la Familia y Promoción Social, por el agente Emilio Gustavo GOMEZ (M.I. N° 28.046.305 – Clase 1980), cargo Técnico Administrativo – Categoría 5 – Planta Permanente, dependiente del Concejo Deliberante de la ciudad de Rawson, desde el 18 de enero de 2012 y hasta la fecha de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Autorizar a cumplir funciones en la Dirección Provincial de la Mujer de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de la Familia y Promoción Social, al agente Emilio Gustavo GOMEZ (M.I. N° 28.046.305 – Clase 1980), cargo Técnico Administrativo – Categoría 5 – Planta Permanente, dependiente del Concejo Deliberante de la ciudad de Rawson, desde la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de Diciembre de 2012.

Artículo 3°.- La Dirección de Personal del Ministerio de la Familia y Promoción Social, deberá emitir mensualmente un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte del agente Emilio Gustavo GOMEZ, al Área de Personal del Concejo Deliberante de la ciudad de Rawson, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.

Res. N° IV-52 **04-05-12**

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado en relación a los servicios prestados en la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de la Familia y Promoción Social, por la agente Alicia Beatriz CHAVEZ (M.I. N° 12.873.291 – Clase 1957), Categoría 09 - Planta Permanente – Agrupamiento Profesional de la Secretaría de Planificación y Desarrollo Urbano dependiente de la Municipalidad de la ciudad de Rawson, desde el 01 de enero de 2012 y hasta la fecha de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Autorizar la prórroga de asignación de funciones en la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de la Familia y Promoción Social, de la agente Alicia Beatriz CHAVEZ (M.I. N° 12.873.291 – Clase 1957), Categoría 09 - Planta Permanente – Agrupamiento Profesional de la Secretaría de Planificación y Desarrollo Urbano dependiente de la Municipalidad de la ciudad de Rawson, desde la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de Diciembre de 2012.

Res. N° IV-53 **04-05-12**

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado en relación a los servicios prestados en la Municipalidad de la localidad de Gaiman por la agente Myriam María TOBAREZ (M.I. N° 17.447.047 – Clase 1964), cargo Profesional – Categoría 6 de la ley I N° 187, dependiente de la Unidad

Ejecutora Provincial de Prevención Social de la Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de la Familia y Promoción Social, desde el 01 de marzo de 2012 y hasta la fecha de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Autorizar a cumplir funciones en la Municipalidad de la localidad de Gaiman a la agente Myriam María TOBAREZ (M.I. N° 17.447.047 – Clase 1964), cargo Profesional – Categoría 6 de la ley I N° 187, dependiente de la Unidad Ejecutora Provincial de Prevención Social de la Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de la Familia y Promoción Social, desde la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de Diciembre de 2012.

Artículo 3°.- El Area de Personal de la Municipalidad de la localidad de Gaiman, deberá remitir mensualmente un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte de la agente Myriam María TOBAREZ, al Area de Personal y Recursos Humanos del Ministerio de la Familia y Promoción Social, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.

Res. N° IV-54

04-05-12

Artículo 1°.- Aceptar a partir del 01 de abril de 2012, la renuncia interpuesta por el agente Carlos Ramón CARRIZO (M.I. N° 13.817.696 – Clase 1960), al cargo Director General de Administración dependiente del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Res. N° 04

03-05-12

Artículo 1°.- Déjese sin efecto el proceso que lleva a cabo el llamado a Licitación Pública N° 05/11- MIAG, para la "Adquisición de dos (2) Camionetas Pick Up, Doble Cabina, 4 x 4, 0 Km" con destino al Proyecto Bosque Nativo Fortalecimiento Institucional N° 03 y N° 07 – DGBYP – Esquel - Ministerio de la Producción de la Provincia del Chubut.-

Artículo 2°.- Declarar fracasada la Licitación Pública N° 05/11 – MIAG, para la "Adquisición de dos (2) Camionetas Pick Up, Doble Cabina, 4 x 4, 0 Km" por encontrarse vencidos los plazos de mantenimiento de oferta.-

Res. N° 05

03-05-12

Artículo 1°.- Rechazar la oferta base N° 01 y la oferta alternativa N° 01 propuestas por la firma Proyecto Sur, de Héctor Hugo CÁRDENAS (CUIT N° 24-12047298-0), por no cumplimentar con lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Especificaciones Técnicas.-

Artículo 2°.- Rechazar la oferta Alternativa propuesta por la firma Fortín Republica S.A. (CUIT N° 30-67048764-0), por no cumplimentar con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas.-

Artículo 3°.- Rechazar la oferta propuesta por la firma Ferretería Argentina S.R.L (CUIT N° 30-60476001-8), por encontrarse vencidos los plazos de mantenimiento de ofertas del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares y no proseguir la empresa seleccionada en la Licitación Pública N° 04/11-MIAG con su renovación al mismo.-

Artículo 4°.- Déjese sin efecto el proceso que lleva a cabo el llamado a Licitación Pública N° 04/11-MIAG, para la Adquisición de Trescientas (300) camperas para el personal del Servicio Provincial de Manejo del Fuego, dependiente de la Dirección General de Bosques y Parques – Esquel.-

Res. N° 44

26-04-12

Artículo 1°.- Ortórgase un subsidio en los términos del Decreto N° 1304/78, modificado por los Decretos N° 1232/00 y 2424/04, por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000.-), a favor de la Asociación Civil "Muestra Agropecuaria del Valle Inferior del Río Chubut", sita en Chacra 199, Lote "C" de la ciudad de Gaiman, en la persona de su Presidente, señor Oscar SCHISCHKE (DNI N° 14.308.204), a los efectos de solventar el costo de premios y reconocimientos otorgados a expositores y productores, en el marco de la Edición 2012 de la citada muestra, desarrollada en la localidad de Gaiman, entre los días 30 de marzo y 1 de abril del corriente año.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará con cargo a la Jurisdicción 60 – SAF 60 – Programa 20 – Actividad 01 – I.P.P 5-1-8 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2012.-

Artículo 3°.- La Asociación Civil "Muestra Agropecuaria del Valle Inferior del Río Chubut" deberá invertir los fondos dentro de los SESENTA (60) días de recibidos y rendirlos por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los SESENTA (60) días de su inversión, con copia a la Dirección de Administración del Ministerio de la Producción.-

Res. N° 45

26-04-12

Artículo 1°.- Otórguese la compensación económica instituida por el Decreto N° 1241/11 y reglamentada por Resolución N° 460/11-MIAG a favor de la Razón Social Hugo Vicente Acosta (CUIT N° 20-27103039-9), con domicilio en Legua 15, Lote 5 D y 5 E, Trevelin, Departamento Futaleufú, por la suma de PESOS SIETE MIL (\$7.000.-).-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará con cargo a la Jurisdicción 60 – SAF 060 – Programa 20 – Actividad 01 – I.P.P 5-1-9 - Fuente de Financiamiento 503 - Ejercicio 2012.-

Res. N° 46

26-04-12

Artículo 1°.- Otórguese la compensación económica instituida por el Decreto N° 1241/11 y reglamentada por Resolución N° 460/11-MIAG a favor de la

Razón Social Claudia Cristina Rondíni, (CUIT N° 27-2135513-3), con domicilio en Rivadavia 746, Comodoro Rivadavia, por la suma de PESOS SIETE MIL (\$7.000.-).

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará con cargo a la Jurisdicción 60 – SAF 060 – Programa 20 – Actividad 01 – I.P.P 5-1-9 - Fuente de Financiamiento 503 - Ejercicio 2012.-

Res. N° 47 26-04-12

Artículo 1°.- Autorízase el pago de la Segunda Cuota Operatoria 2008 de la Ley IX N° 33, Decretos N° 845/08 y 621/09, para plantaciones forestales individuales modalidad plantación de cortinas forestales bajo riego, por el monto de PESOS CIENTO TREINTAY TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS (\$ 133.756.-).

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará con cargo a la Jurisdicción 60 – SAF 60 – Programa 18 - Actividad 01 – I.P.P 6-3-1 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2012.-

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO

Res. N° 93 26-04-12

Artículo 1°- PÁGUESE la suma de PESOS CIENTO SETENTAY SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON DOCE CENTAVOS (\$176.557,12) en concepto del septuagésimo sexto (76°) servicio del Bono de Consolidación de Deudas con Proveedores de la Provincia del Chubut Serie III (BOPRO III), conforme el Anexo I que integra la presente Resolución.

Artículo 2°- PÁGUESE la suma de PESOS SEIS MIL SESENTAY SIETE CON NOVENTAY OCHO CENTAVOS (\$6.067,98) en concepto del septuagésimo sexto (76°) servicio del Bono de Consolidación de Deudas con Proveedores de la Provincia del Chubut Quinta Serie (BOPRO V), conforme el Anexo II que integra la presente Resolución.

Artículo 3°- El gasto que demande la presente Resolución será imputado en el Ejercicio 2012 – Fuente de Financiamiento 111 – Moneda 1 – Jurisdicción 90 – SAF 90 Servicio de la Deuda – Programa 93 – Actividad 1 – Inciso 7 – Partida Principal 1 – Partida Parcial 7 – Subparcial 1 y 2 por la porción correspondiente a amortización y a la Partida Parcial 6 la porción de interés, según se detalla en los Anexos que forman parte de la presente.

ANEXO I

Los importes que a continuación se detallan corresponden al pago del BOPRO III

Los importes están actualizados por el CER al 01/05/2012 (Decreto N° 1473/03)

Tenedores	76° Servicio		Total
	Amortización	Renta	
Andrés Mariano Sobieralski, Paula			
Elena Sobieralski y Gladys Garrido	1.409,15	204,06	1.613,21
Fondo Para el Desarrollo Productivo	8.512,49	1.232,73	9.745,22
Fernando Javier Gadano	3.594,97	520,60	4.115,57
Obra Social para la Actividad Docente	140.706,79	20.376,33	161.083,12
Total	154.223,40	22.333,72	176.557,12

ANEXO II

Los importes que a continuación se detallan corresponden al pago del BOPRO V

Los importes están actualizados por el CER al 02/05/2012 (Decreto N° 1473/03)

Tenedores	76° Servicio		Total
	Amortización	Renta	
Ayamilla, Paulina	1.025,89	148,56	1.174,45
Passerini, Ricardo Enrique	1.709,81	247,60	1.957,41
Videau, Teresa Margarita	2.564,71	371,41	2.936,12
Total	5.300,41	767,57	6.067,98

Res. N° 99 03-05-12

Artículo 1°.- EXCEPTUASE para el cálculo de la bonificación especial establecida por los Decretos N° 2.012/11 y 2.266/11 y para el caso del personal de Planta Transitoria, el monto establecido por el artículo 1° de la Ley I N° 456.-

Artículo 2°.- INSTRUIR a la Dirección de Administración de Recursos Humanos para liquidar a los agentes de Planta Transitoria de la Dirección General de Administración, Dirección de Administración de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda y Tesorería General la bonificación especial establecida por los Decretos N° 2.012/11 y 2.266/11 a partir del 1 de enero de 2.012.-

Res. N° 100 03-05-12

Artículo 1°.- RECONOCER los servicios prestados por el consultor Carlos Alberto GOMEZ, DNI. N° 18.238.056 en la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble entre los días 1 al 22 de marzo del año 2012, por un monto total de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000,00).

Artículo 2°.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento del presente trámite a la Jurisdicción 30 – SAF 33- Programa 29 – Provincias II – Proyecto 9 – IPP 346 - Fuente de Financiamiento 111 – Ejercicio 2012.-

SECRETARÍA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA

Res. N° 17 27-04-12

Artículo 1°.- Autorizar a hacer efectivo el pago mensual correspondiente al estipendio correspondiente a la Beca Doctoral concedida a favor de la Licenciada María Sol PEREZ AGUIRREBURUALDE, DNI N° 29.318.860, otorgada en el marco del Convenio de Investigación y Desarrollo firmado entre el Ministerio de Educación de la Provincia del Chubut y el Instituto Na-

cional de Tecnología Agropecuaria, el 03 de noviembre de 2008.-

Artículo 2º.- Establecer que el monto mensual del estipendio correspondiente a la Beca mencionada en el Artículo precedente percibirá aumentos en modo equivalente a lo establecido por el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET) para los profesionales afectados el programa de becas doctorales.-

Artículo 3º.- ESTABLECER que el becario deberá remitir a la brevedad a la Dirección General de Coordinación Institucional de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva el recibo mensual rubricado a efectos de comprobar la recepción de dicho beneficio.-

Artículo 4º.- ESTABLECER que si el becario no remitiera el recibo mensual con el rubricado correspondiente, no percibirán el pago mensual siguiente.-

Artículo 5º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, y que asciende a la suma total de PESOS VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS VEINTE CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$23.320,72.-) será imputado en la Jurisdicción 66 – Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva - SAF 66 - Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva - Programa 16 – Popularización de la Ciencia y la Tecnología - Actividad 1- Popularización de la Ciencia y la Tecnología – Partida 5.1.3.01 – Ejercicio 2012.-

INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA

Res. N° XXVI-10 04-05-12

Artículo 1º.- Aceptar a partir del 01 de febrero de 2012, la renuncia presentada por la agente Nilda Haydeé FARIAS (D.N.I. N° 5.961.056 – Clase 1949), al cargo de Auxiliar Administrativa, Código 3-003 – Nivel III – Categoría 6, en el Instituto Provincial del Agua.

Artículo 2º.- Abonar a la agente mencionada en el Artículo anterior, ciento cinco (105) días de licencia anual reglamentaria pendientes de usufructo, correspondiente a treinta y cinco (35) días del año 2009, treinta y cinco (35) días del año 2010, y treinta y cinco (35) días del año 2011, de acuerdo a lo determinado en Artículos 3º y 6º, Anexo I del Decreto N° 2005/91.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 8: Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos – SAF 303 – Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 01: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores

SECRETARIA DE TRABAJO DELEGACION REGIONAL DE TRABAJO TRELEW

Res. N° 176 21-03-12

Artículo 1º IMPONESE a la razón social FUENTEALBA Angel Omar (CUIT N° 20-14757048-2) con domicilio en

Pellegrini N° 1608 de Trelew, en virtud del incumplimiento de los Arts 126, 128 y 138 de la Ley 20744, Resolución Nac. N° 360/01, Art. 27 de la Ley 24557, Art. 7 y 11 Dec. Nac. 30729/05 y de acuerdo a lo establecido en el Art. 31 inc. K ap 1, 2 y 3 e inc M de la Ley Provincial X N° 15, una multa equivalente a: apartado 1, cuatro (04) Salarios Mínimo Vital y Móvil, apartado 2, treinta por ciento (30 %) del Salario mínimo vital y móvil por cada trabajador afectado siendo diez (10) y apartado 3, tres (03) salarios Mínimo Vital y Móvil; ascendiendo el salario mínimo vital y móvil a Pesos Dos Mil Trescientos (\$ 2.300). El monto total de la multa impuesta se establece en pesos Veintitrés Mil (\$ 23.000).-

Artículo 2º COMUNIQUESE que la multa dispuesta en el Artículo 1º, deberá abonarse dentro de los cinco (05) días de notificada, mediante depósito en el Banco del Chubut S.A., se adjunta boleta para tal fin y una vez realizado el pago deberá acreditarse ante la Secretaría de Trabajo Delegación Regional Trelew, sito en Sargento Cabral N° 1916 de Trelew, con copia de la boleta sellada por el Banco receptor, bajo apercibimiento de iniciar el procedimiento previsto en el Art. 32 de la Ley Provincial X N° 15, que a sus efectos se transcribe: "Firme la resolución sancionatoria la falta de pago de la multa impuesta autoriza a la Secretaría de Trabajo a proceder a su ejecución por ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo laboral competente. Asimismo, podrá disponer la clausura del establecimiento hasta el cumplimiento de la sanción, manteniéndose entre tanto el derecho de los trabajadores al cobro íntegro de sus remuneraciones".-

Artículo 3º INTIMESE a la razón social FUENTEALBA Angel Omar (CUIT N° 20-14757048-2) a dar cumplimiento a las disposiciones legales y/o convencionales que reglamentan el trabajo en relación de dependencia.-

Artículo 4º INDICASE que el presente acto es definitivo en la vía administrativa y que el administrado cuenta con el recurso de apelación, previo pago de la multa. El recurso deberá interponerse fundado, en el término de tres (03) días hábiles de notificado, y por ante la Secretaría de Trabajo (Art. 31 inc. L) Ley Provincial X N° 15. A sus efectos se transcribe: La resolución que imponga la multa podrá ser apelada previo pago de ésta dentro de los tres (3) días hábiles de notificado. El recurso se interpondrá por ante la autoridad que aplicó la sanción y deberá ser fundado. Las actuaciones conjuntamente con la apelación, serán remitidas dentro del quinto día hábil al juzgado de primera instancia con competencia en lo laboral y jurisdicción en el lugar donde se hubiere comprobado la infracción para su resolución definitiva.

Res. N° 177 22-03-12

Artículo 1º IMPONESE a la razón social ANDREA ANAHI ALVAREZ (CUIT N° 27-35357090-6) con domicilio en San Martín 44 de Rawson, en virtud de los incumplimientos al Art. 31 inc. K apartado 3 de la Ley X N° 15, Art. 79 y Art. 138 de la Ley 20744, y por aplicación del Art. 31 inc. K apartado 3 e inc. M de la Ley Provincial X N° 15, una multa equivalente a dos (02)

Salarios Mínimo Vital y Móvil, ascendiendo el salario mínimo vital y móvil a Pesos Dos Mil Trescientos (\$ 2.300), el monto total de la multa impuesta se establece en Pesos Cuatro Mil Seiscientos (\$ 4.600,00).-

Artículo 2º COMUNIQUESE que la multa dispuesta en el Artículo 1º, deberá abonarse dentro de los tres (03) días de notificada, mediante depósito en el Banco del Chubut S.A., se adjunta boleta para tal fin y una vez realizado el pago deberá acreditarse ante la Secretaría de Trabajo Delegación Regional Trelew, sito en Sargento Cabral N° 1916 de Trelew, con copia de la boleta sellada por el Banco receptor, bajo apercibimiento de iniciar el procedimiento previsto en el Art. 32 de la Ley Provincial X N° 15, que a sus efectos se transcribe: "Firme la resolución sancionatoria la falta de pago de la multa impuesta autoriza a la Secretaría de Trabajo a proceder a su ejecución por ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo laboral competente. Asimismo, podrá disponer la clausura del establecimiento hasta el cumplimiento de la sanción, manteniéndose entre tanto el derecho de los trabajadores al cobro íntegro de sus remuneraciones".-

Artículo 3º INTIMASE a la razón social ANDREA ANAHI ALVAREZ a dar cumplimiento a las disposiciones legales y/o convencionales que reglamentan el trabajo en relación de dependencia.-

Artículo 4º INDICASE que el presente acto es definitivo en la vía administrativa y que el administrado cuenta con el recurso de apelación, previo pago de la multa. El recurso deberá interponerse fundado, en el término de tres (03) días hábiles de notificado, y por ante la Secretaría de Trabajo (Art. 31 inc. L) Ley Provincial X N° 15. A sus efectos se transcribe: La resolución que imponga la multa podrá ser apelada previo pago de ésta dentro de los tres (3) días hábiles de notificado. El recurso se interpondrá por ante la autoridad que aplicó la sanción y deberá ser fundado. Las actuaciones conjuntamente con la apelación, serán remitidas dentro del quinto día hábil al juzgado de primera instancia con competencia en lo laboral y jurisdicción en el lugar donde se hubiere comprobado la infracción para su resolución definitiva.

Res. N° 178 26-03-12

Artículo 1º IMPONESE a la firma LADA CONSTRUCCIONES S.R.L. (CUIT N° 30-70928706-7) con domicilio en Pedro Martínez N° 172 de Rawson, en virtud de los incumplimientos a los Arts 52-53-54-57 del CCT N° 76/75, Disposición DNRT N° 330/11, Art. 7 de la Ley Nacional 24013, Art. 1 de la Res. 360/01, Art. 16 de la Ley 22250, afectando a cinco (05) trabajadores y por aplicación del Art. 31 inc. K apartado 1 de la Ley Provincial X N° 15, una multa equivalente a tres (03) Salarios Mínimo Vital y Móvil, ascendiendo el salario mínimo vital y móvil a Pesos Dos Mil Trescientos (\$ 2.300), el monto total de la multa impuesta se establece en Pesos Seis Mil Novecientos (\$ 6.900,00).-

Artículo 2º COMUNIQUESE que la multa dispuesta en el Artículo 1º, deberá abonarse dentro de los tres (03) días de notificada, mediante depósito en el Banco del Chubut S.A., se adjunta boleta para tal fin y una vez

realizado el pago deberá acreditarse ante la Secretaría de Trabajo Delegación Regional Trelew, sito en Sargento Cabral N° 1916 de Trelew, con copia de la boleta sellada por el Banco receptor, bajo apercibimiento de iniciar el procedimiento previsto en el Art. 32 de la Ley Provincial X N° 15, que a sus efectos se transcribe: "Firme la resolución sancionatoria la falta de pago de la multa impuesta autoriza a la Secretaría de Trabajo a proceder a su ejecución por ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo laboral competente. Asimismo, podrá disponer la clausura del establecimiento hasta el cumplimiento de la sanción, manteniéndose entre tanto el derecho de los trabajadores al cobro íntegro de sus remuneraciones".-

Artículo 3º INTIMASE a la firma LADA CONSTRUCCIONES S.R.L. a dar cumplimiento a las disposiciones legales y/o convencionales que reglamentan el trabajo en relación de dependencia.-

Artículo 4º INDICASE que el presente acto es definitivo en la vía administrativa y que el administrado cuenta con el recurso de apelación, previo pago de la multa. El recurso deberá interponerse fundado, en el término de tres (03) días hábiles de notificado, y por ante la Secretaría de Trabajo (Art. 31 inc. L) Ley Provincial X N° 15. A sus efectos se transcribe: La resolución que imponga la multa podrá ser apelada previo pago de ésta dentro de los tres (3) días hábiles de notificado. El recurso se interpondrá por ante la autoridad que aplicó la sanción y deberá ser fundado. Las actuaciones conjuntamente con la apelación, serán remitidas dentro del quinto día hábil al juzgado de primera instancia con competencia en lo laboral y jurisdicción en el lugar donde se hubiere comprobado la infracción para su resolución definitiva.

Res. N° 179 23-03-12

Artículo 1º IMPONESE a la razón social GARCIA MARTINEZ Walter Oscar (CUIT N° 20-92828918-5) con domicilio en Chacra N° 184 de la localidad de Gaiman, en virtud del incumplimiento al Art. 31 inc. K apartado 3 de la Ley X N° 15, una multa equivalente a dos (02) Salarios Mínimo Vital y Móvil, ascendiendo el salario mínimo vital y móvil a Pesos Dos Mil Trescientos (\$ 2.300), el monto total de la multa impuesta se establece en Pesos Cuatro Mil Seiscientos (\$ 4.600,00).-

Artículo 2º COMUNIQUESE que la multa dispuesta en el Artículo 1º, deberá abonarse dentro de los tres (03) días de notificada, mediante depósito en el Banco del Chubut S.A., se adjunta boleta para tal fin y una vez realizado el pago deberá acreditarse ante la Secretaría de Trabajo Delegación Regional Trelew, sito en Sargento Cabral N° 1916 de Trelew, con copia de la boleta sellada por el Banco receptor, bajo apercibimiento de iniciar el procedimiento previsto en el Art. 32 de la Ley Provincial X N° 15, que a sus efectos se transcribe: "Firme la resolución sancionatoria la falta de pago de la multa impuesta autoriza a la Secretaría de Trabajo a proceder a su ejecución por ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo laboral competente. Asimismo, podrá disponer la clausura del establecimiento hasta el cumplimiento de la sanción, manteniéndose entre tanto

el derecho de los trabajadores al cobro íntegro de sus remuneraciones”.-

Artículo 3º INTIMESE a la razón social GARCIA MARTINEZ WALTER OSCAR a dar cumplimiento a las disposiciones legales y/o convencionales que reglamentan el trabajo en relación de dependencia.-

Artículo 4º INDICASE que el presente acto es definitivo en la vía administrativa y que el administrado cuenta con el recurso de apelación, previo pago de la multa. El recurso deberá interponerse fundado, en el término de tres (03) días hábiles de notificado, y por ante la Secretaría de Trabajo (Art. 31 inc. L) Ley Provincial X Nº 15. A sus efectos se transcribe: La resolución que imponga la multa podrá ser apelada previo pago de ésta dentro de los tres (3) días hábiles de notificado. El recurso se interpondrá por ante la autoridad que aplicó la sanción y deberá ser fundado. Las actuaciones conjuntamente con la apelación, serán remitidas dentro del quinto día hábil al juzgado de primera instancia con competencia en lo laboral y jurisdicción en el lugar donde se hubiere comprobado la infracción para su resolución definitiva.

Res. Nº 180

21-03-12

Artículo 1º IMPONESE a la razón social TORRES Humberto Inocencio (CUIT Nº 20-17447113-5) con domicilio en Artigas Nº 1544 de Trelew, en virtud del incumplimiento a la Resolución Nº 360/01 y de acuerdo a lo establecido en el Art. 31 inc. K e inc. M de la Ley Provincial X Nº 15, una multa equivalente a un treinta (30 %) del Salario Mínimo Vital y Móvil por cada trabajador afectado siendo ocho (08), ascendiendo el salario mínimo vital y móvil a Pesos Dos Mil Trescientos (\$ 2.300), el monto total de la multa impuesta se establece en Pesos Cinco Mil Quinientos Veinte (\$ 5.520,00).-

Artículo 2º COMUNIQUESE que la multa dispuesta en el Artículo 1º, deberá abonarse dentro de los tres (03) días de notificada, mediante depósito en el Banco del Chubut S.A., se adjunta boleta para tal fin y una vez realizado el pago deberá acreditarse ante la Secretaría de Trabajo Delegación Regional Trelew, sito en Sargento Cabral Nº 1916 de Trelew, con copia de la boleta sellada por el Banco receptor, bajo apercibimiento de iniciar el procedimiento previsto en el Art. 32 de la Ley Provincial X Nº 15, que a sus efectos se transcribe: “Firme la resolución sancionatoria la falta de pago de la multa impuesta autoriza a la Secretaría de Trabajo a proceder a su ejecución por ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo laboral competente. Asimismo, podrá disponer la clausura del establecimiento hasta el cumplimiento de la sanción, manteniéndose entre tanto el derecho de los trabajadores al cobro íntegro de sus remuneraciones”.-

Artículo 3º INTIMESE a la razón social TORRES Humberto Inocencio a dar cumplimiento a las disposiciones legales y/o convencionales que reglamentan el trabajo en relación de dependencia.-

Artículo 4º INDICASE que el presente acto es definitivo en la vía administrativa y que el administrado cuenta con el recurso de apelación, previo pago de la multa. El recurso deberá interponerse fundado, en el término

de tres (03) días hábiles de notificado, y por ante la Secretaría de Trabajo (Art. 31 inc. L) Ley Provincial X Nº 15. A sus efectos se transcribe: La resolución que imponga la multa podrá ser apelada previo pago de ésta dentro de los tres (3) días hábiles de notificado. El recurso se interpondrá por ante la autoridad que aplicó la sanción y deberá ser fundado. Las actuaciones conjuntamente con la apelación, serán remitidas dentro del quinto día hábil al juzgado de primera instancia con competencia en lo laboral y jurisdicción en el lugar donde se hubiere comprobado la infracción para su resolución definitiva.

Res. Nº 181

27-03-12

Artículo 1º IMPONESE a la razón social ITURRALDE JUAN IGNACIO (CUIT Nº 20-13952369-6) con domicilio en Chacra Nº 195 de la localidad de Gaiman, en virtud del incumplimiento al Art. 31 inc. K apartado 3 de la Ley X Nº 15, y por aplicación del Art. 31 inc. K apartado 3 de la Ley Provincial X Nº 15, una multa equivalente a dos (02) Salarios Mínimo Vital y Móvil, ascendiendo el salario mínimo vital y móvil a Pesos Dos Mil Trescientos (\$ 2.300), el monto total de la multa impuesta se establece en Pesos Cuatro Mil Seiscientos (\$ 4.600,00).-

Artículo 2º COMUNIQUESE que la multa dispuesta en el Artículo 1º, deberá abonarse dentro de los tres (03) días de notificada, mediante depósito en el Banco del Chubut S.A., se adjunta boleta para tal fin y una vez realizado el pago deberá acreditarse ante la Secretaría de Trabajo Delegación Regional Trelew, sito en Sargento Cabral Nº 1916 de Trelew, con copia de la boleta sellada por el Banco receptor, bajo apercibimiento de iniciar el procedimiento previsto en el Art. 32 de la Ley Provincial X Nº 15, que a sus efectos se transcribe: “Firme la resolución sancionatoria la falta de pago de la multa impuesta autoriza a la Secretaría de Trabajo a proceder a su ejecución por ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo laboral competente. Asimismo, podrá disponer la clausura del establecimiento hasta el cumplimiento de la sanción, manteniéndose entre tanto el derecho de los trabajadores al cobro íntegro de sus remuneraciones”.-

Artículo 3º INTIMESE a la razón social ITURRALDE Juan Ignacio a dar cumplimiento a las disposiciones legales y/o convencionales que reglamentan el trabajo en relación de dependencia.-

Artículo 4º INDICASE que el presente acto es definitivo en la vía administrativa y que el administrado cuenta con el recurso de apelación, previo pago de la multa. El recurso deberá interponerse fundado, en el término de tres (03) días hábiles de notificado, y por ante la Secretaría de Trabajo (Art. 31 inc. L) Ley Provincial X Nº 15. A sus efectos se transcribe: La resolución que imponga la multa podrá ser apelada previo pago de ésta dentro de los tres (3) días hábiles de notificado. El recurso se interpondrá por ante la autoridad que aplicó la sanción y deberá ser fundado. Las actuaciones conjuntamente con la apelación, serán remitidas dentro del quinto día hábil al juzgado de primera instancia con competencia en lo laboral y jurisdicción en el lugar donde se hubiere comprobado la infracción para su resolución definitiva.

Res. N° 182 30-03-12

Artículo 1º IMPONESE a la firma ROVELLA CARRANZA S.A. – RODALSA S.A. UTE (CUIT N° 30-71094698-8) con domicilio en Laura Vicuña N° 2951 de la ciudad de Trelew, en virtud del incumplimiento de los Arts 126 y 128 de la Ley 20744 y de acuerdo a lo establecido en el Art. 31 inc. K ap 2 de la Ley Provincial X N° 15, una multa equivalente a un diez (10 %) de un Salario Mínimo Vital y Móvil por cada trabajador afectado, ascendiendo el salario mínimo vital y móvil a Pesos Dos Mil Trescientos (\$2.300), el monto total de la multa impuesta se establece en Pesos Quince Mil Cuatrocientos Diez (\$ 15.410,00).-

Artículo 2º COMUNIQUESE que la multa dispuesta en el Artículo 1º, deberá abonarse dentro de los tres (03) días de notificada, mediante depósito en el Banco del Chubut S.A., se adjunta boleta para tal fin y una vez realizado el pago deberá acreditarse ante la Secretaría de Trabajo Delegación Regional Trelew, sito en Sargento Cabral N° 1916 de Trelew, con copia de la boleta sellada por el Banco receptor, bajo apercibimiento de iniciar el procedimiento previsto en el Art. 32 de la Ley Provincial X N° 15, que a sus efectos se transcribe: "Firme la resolución sancionatoria la falta de pago de la multa impuesta autoriza a la Secretaría de Trabajo a proceder a su ejecución por ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo laboral competente. Asimismo, podrá disponer la clausura del establecimiento hasta el cumplimiento de la sanción, manteniéndose entre tanto el derecho de los trabajadores al cobro íntegro de sus remuneraciones".-

Artículo 3º INTIMESE a la razón social ROVELLA CARRANZA S.A. RODALSA S.A. UTE (CUIT N° 30-71094698-8) a dar cumplimiento a las disposiciones legales y/o convencionales que reglamentan el trabajo en relación de dependencia.-

Artículo 4º INDICASE que el presente acto es definitivo en la vía administrativa y que el administrado cuenta con el recurso de apelación, previo pago de la multa. El recurso deberá interponerse fundado, en el término de tres (03) días hábiles de notificado, y por ante la Secretaría de Trabajo (Art. 31 inc. L) Ley Provincial X N° 15. A sus efectos se transcribe: La resolución que imponga la multa podrá ser apelada previo pago de ésta dentro de los tres (3) días hábiles de notificado. El recurso se interpondrá por ante la autoridad que aplicó la sanción y deberá ser fundado. Las actuaciones conjuntamente con la apelación, serán remitidas dentro del quinto día hábil al juzgado de primera instancia con competencia en lo laboral y jurisdicción en el lugar donde se hubiere comprobado la infracción para su resolución definitiva.

Res. N° 183 29-03-12

Artículo 1º IMPONESE a la razón social DE LUCIA Juan Jorge (CUIT N° 23-10157565-9) con domicilio en Fray Luis Beltrán N° 786 de la ciudad de Trelew, en virtud del incumplimiento al Art. 7 de la Ley 24013 y de acuerdo a lo establecido en el Art. 31 inc. K apart. 2 de la Ley Provincial X N° 15, una multa equivalente a un diez (10 %) de un Salario Mínimo Vital y Móvil por cada

trabajador afectado (02), ascendiendo el salario mínimo vital y móvil a Pesos Dos Mil Trescientos (\$ 2.300), el monto total de la multa impuesta se establece en Pesos Cuatrocientos Sesenta (\$ 460,00).-

Artículo 2º COMUNIQUESE que la multa dispuesta en el Artículo 1º, deberá abonarse dentro de los tres (03) días de notificada, mediante depósito en el Banco del Chubut S.A., se adjunta boleta para tal fin y una vez realizado el pago deberá acreditarse ante la Secretaría de Trabajo Delegación Regional Trelew, sito en Sargento Cabral N° 1916 de Trelew, con copia de la boleta sellada por el Banco receptor, bajo apercibimiento de iniciar el procedimiento previsto en el Art. 32 de la Ley Provincial X N° 15, que a sus efectos se transcribe: "Firme la resolución sancionatoria la falta de pago de la multa impuesta autoriza a la Secretaría de Trabajo a proceder a su ejecución por ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo laboral competente. Asimismo, podrá disponer la clausura del establecimiento hasta el cumplimiento de la sanción, manteniéndose entre tanto el derecho de los trabajadores al cobro íntegro de sus remuneraciones".-

Artículo 3º INTIMESE a la razón social DE LUCIA Juan Jorge (CUIT N° 23-10157565-9) a dar cumplimiento a las disposiciones legales y/o convencionales que reglamentan el trabajo en relación de dependencia.-

Artículo 4º INDICASE que el presente acto es definitivo en la vía administrativa y que el administrado cuenta con el recurso de apelación, previo pago de la multa. El recurso deberá interponerse fundado, en el término de tres (03) días hábiles de notificado, y por ante la Secretaría de Trabajo (Art. 31 inc. L) Ley Provincial X N° 15. A sus efectos se transcribe: La resolución que imponga la multa podrá ser apelada previo pago de ésta dentro de los tres (3) días hábiles de notificado. El recurso se interpondrá por ante la autoridad que aplicó la sanción y deberá ser fundado. Las actuaciones conjuntamente con la apelación, serán remitidas dentro del quinto día hábil al juzgado de primera instancia con competencia en lo laboral y jurisdicción en el lugar donde se hubiere comprobado la infracción para su resolución definitiva.

RESOLUCION CONJUNTA**MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA E
INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA****Res. Conj. N°
II-15 MGyJ y XXVI-05 IPA 01-03-12**

Artículo 1º.- Adscribir en la Subsecretaría de Derechos Humanos dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia, a la agente Cristina Aída DURAN (D.N.I. N° 20.449.181 – Clase 1968), cargo Jefe Departamento de Trámites, Clase II – Agrupamiento Personal Jerárquico del Plantel Básico de la Dirección de Obras, dependiente del Instituto Provincial del Agua, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de Diciembre de 2012.

Sección General

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° dos, sito en Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° Piso, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría N° Cuatro, cita y emplaza por Treinta Días (30) a herederos y acreedores y quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ISABEL ROZAS, a tomar intervención en autos: "ROZAS, ISABEL S/Juicio Sucesorio" Expediente N° 235/2012.

Publíquense edictos por Tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario "El Patagónico" de esta ciudad. Comodoro Rivadavia, 04 de Abril de 2012.

Secretaria Dra. Viviana Mónica Ávalos.

Dra. NOELIA FERNANDEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 14-05-12 V: 16-05-12.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° dos, sito en Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° Piso, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría N° Cuatro, cita y emplaza por Treinta Días (30) a herederos y acreedores y quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes ANDRES ALBERTO VASQUEZ e ISOLINA MARGARITA SALAS, a tomar intervención en autos: "VASQUEZ, ANDRES ALBERTO e ISOLINA MARGARITA SALAS S/Sucesión Ab – Intestato" Expediente N° 1198/2011.

Publíquense edictos por Tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario "El Patagónico" de esta ciudad. Comodoro Rivadavia, 09 de Abril de 2012.

Secretaria Dra. Viviana Mónica Ávalos.

VIVIANA MÓNICA ÁVALOS
Secretaria

I: 14-05-12 V: 16-05-12.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, en los autos caratulados "LEPE ARAVENA, JOEL ALEJANDRO S/Sucesión Ab – Intestato" Expediente N° 299/2012 ha ordenado publicar edictos por Tres Días únicamente en el Boletín Oficial conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes deja-

dos por el referido causante para que dentro del plazo de Treinta Días lo acrediten. (Art. 712 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5).

Secretaría Puerto Madryn, 02 de Mayo de 2012.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 14-05-12 V: 16-05-12.

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez Letrado de Primera Instancia, del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial Puerto Madryn, con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, en los autos caratulados: "ORTEGA, JUSTO S/Sucesión Ab – Intestato", Expte. N° 1786, Año 2011, cita y emplaza por 30 Días a herederos y acreedores de JUSTO ORTEGA, mediante edictos que se publicaran durante Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.

Puerto Madryn, 23 de Marzo de 2012.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 14-05-12 V: 16-05-12.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en Avda. Alvear N° 505, Planta Baja de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Secretaría única desempeñada por el Dr. Bruno Nardo, en autos caratulados: "ALMUNA, DANIEL S/Sucesión Ab – Intestato", (Expte. N° 476 Año 2011- A), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. DANIEL ALMUNA, para que en el término de Treinta Días se presenten a hacerlo valer en el juicio.-

Publicación: Tres Días.-

Esquel, (Chubut), 27 de Marzo de 2012.-

BRUNO NARDO
Secretario

I: 14-05-12 V: 16-05-12.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° Dos, a cargo del Dr. Eduardo Rolinho, Secretaría N° Tres, a cargo de la Autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Yrigoyen N° 650 1° Piso, de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, Pcia. del Chubut; en autos caratulados: "DELGADO SABINA Y JOEL SAEZ SOLIS

S/Sucesión”, Expte. 1655/2006, se ha dispuesto publicar edictos por el término de Tres (3) Días en el Diario El Patagónico y Boletín Oficial citando a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, JOEL SAEZ SOLIS para que dentro de Treinta Días lo acrediten. Publíquese.

Comodoro Rivadavia, 24 de Abril de 2012.

NOELIA GABRIELA FERNANDEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 14-05-12 V: 16-05-12

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° Uno, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, sito en calle Hipólito Yrigoyen N° 650, Segundo Piso, a cargo del Dr. Gustavo L. H. TOQUIER, Secretaria N° Dos a mi cargo con asiento en la ciudad, cita y emplaza por el término de Treinta (30) Días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por EGON PEREZ e IRMA DEL CARMEN CHAVEZ, para que comparezcan a estar a derecho en autos caratulados: «PEREZ, EGON y CHAVEZ, IRMA DEL CARMEN S/Sucesión Ab – Intestato», Expte. 615/2012.

Publíquense edictos por el término de Tres (3) Días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 18 de Abril de 2012.

CELESTEA. ARIET
Secretaria de Refuerzo

I: 11-05-12 V: 15-05-12.

EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia del Juzgado Civil y Comercial N° 2, de la Circunscripción Judicial de Trelew, Dr. Carlos María FAIELLA PIZZUL, Secretaria autorizante, en autos: «OVIEDO RAMOS, MANUEL SEGUNDO C/Sucesores de HECTOR NELSON VALSECCHI y otros S/Prescripción adquisitiva», (Expte. 162 – Año 2010) cita y emplaza a la Sra. LILIANA NATALIA VALSECCHI y SAPARRAT, por el plazo de Cinco (5) Días, a partir de la última publicación, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrar al Sr. Defensor Oficial para que la represente en juicio (conf. Arts. 147, 148, 149, 152 y 346 del C.P.C.C.), debiendo publicarse edictos en el Boletín Oficial por el término de Dos (2) Días.-

Trelew, 19 de Abril de 2012.-

UBALDO RENE AGUILERA
Secretario

I: 11-05-12 V: 14-05-12.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Juez Letrada de Familia N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Silvia T. APAZA, Secretaria del suscripto, cita y emplaza mediante edictos que se publicarán por Dos (2) Días, al Sr. JUAN PABLO CURIQUEO, DNI N° 35.383.703, para que dentro de los Cinco (5) Días comparezca y manifieste lo que a su derecho corresponda, en los autos: «ROMERO BLANC, GINO FERNANDO S/Guarda Judicial», (Expte. N° 305 – Año 2012), bajo apercibimiento de otorgar la guarda de su hija al Sr. GINO FERNANDO ROMERO BLANC.-

Trelew, Ch., 26 de Abril de 2012.-

JAVIER O. MANSE
Secretario

I: 11-05-12 V: 14-05-12.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Juez Letrada de Familia N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Silvia T. APAZA, Secretaria del suscripto, cita y emplaza mediante edictos que se publicarán por Dos (2) Días, al Sr. ANDRES JAVIER ROJAS, DNI N° 24.133.620, para que dentro de los Cinco (5) Días comparezca y manifieste lo que a su derecho corresponda, en los autos: «SISTERNA, VERONICA GRACIELA S/Guarda Judicial», (Expte. N° 339 – Año 2012), bajo apercibimiento de otorgar la guarda de sus hijos a la Sra. VERONICA GRACIELA SISTERNA.

Trelew, Ch., 26 de Abril de 2012.-

JAVIER O. MANSE
Secretario

I: 11-05-12 V: 14-05-12.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° Dos, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, con asiento en la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Secretaria N° Cuatro, a cargo de la Dra. Avalos Viviana Mónica, sito en Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° Piso, ciudad, cita y emplaza por el término de Treinta (30) Días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GALINDO UBALDINO, para que comparezcan a ejercer sus derechos en los autos caratulados: «GALINDO UBALDINO S/Juicio Sucesorio», Expte. 2728/2011.

Publíquense edictos por el término de Tres (3) Días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «El Patagónico» de esta ciudad, citando a los que se consideren con derecho a los

bienes dejados por la causante, para que dentro de Treinta Días lo acrediten.

Comodoro Rivadavia, 30 de Noviembre de 2011.

Dra. VERONICA CARMONA
Secretaria de Refuerzo

I: 11-05-12 V: 15-05-12.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en esta ciudad de Esquel sito en la Avda. Alvear N° 505 P. B., a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría que desempeña el suscripto Dr. Bruno M. Nardo, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de la Señora AIDA LIDIA CASAROSA, en los autos caratulados: «CASAROSA, AIDA LIDIA S/Sucesión Ab – Intestato» (Expte. N° 152, Año 2012), para que comparezcan a acreditar su derecho.

Publíquese por 3 Días. Esquel, 26 de Abril de 2012.

BRUNO NARDO
Secretario

I: 11-05-12 V: 15-05-12.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, a cargo del Dr. Marcelo Fernando Peral, Secretaría desempeñada por la Dra. Alicia Arbilla, en autos «Sucesores de PILAR PAILLACAN C/ROMERO de HERNANDEZ, JUSTINA S/Usucapión» (Expte. N° 60-206), cita y emplaza a JUSTINA ROMERO de HERNANDEZ, para que dentro del plazo de quince días comparezca a estar a derecho y contestar la acción, bajo apercibimiento de designar a la Defensa Pública para que lo represente (Art. 346 de la Ley XIII N° 5).

Publicación por Dos Días.-

Esquel, (Chubut), 26 de Marzo de 2012.

ALICIA C. ARBILLA
Secretaria

I: 11-05-12 V: 15-05-12.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2, de la Circunscripción Judicial de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, sito en H. Irigoyen N° 650, 1° Piso de esta ciudad, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría N° 3, a cargo de la suscripta, cita a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DIAZ, SERGIO JAVIER en los autos caratulados: «DIAZ, SERGIO JAVIER S/Juicio Sucesorio Ab – Intestato» (Expte. N° 755/2012),

para que dentro de los Treinta Días lo acrediten. Publíquense Edictos por el término de Tres (3) Días en el Boletín Oficial y Diario «El Patagónico», de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 17 de Abril de 2012.-

NOELIA GABRIELA FERNANDEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 11-05-12 V: 15-05-12.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de SANCHIS, JULIAN, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 04 de Mayo de 2012.

MAURICIO R. HUMPHREYS
Secretario

I: 10-05-12 V: 14-05-12.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de CARRERAS, DANIEL MARTIN, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 04 de Mayo de 2012.

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 10-05-12 V: 14-05-12.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de FILOMENA REYNACUL, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, Abril 25 de 2012.

MAURICIO R. HUMPHREYS
Secretario

I: 10-05-12 V: 14-05-12.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2, a cargo del Dr. Eduardo Oscar ROLINHO, Juez Secretaría N° 4, a cargo de la Dra. Viviana Mónica AVALOS, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° Piso cita y emplaza, por el término de Treinta Días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don JUAN FRANCISCO CHAPARRO, en los autos sucesorios: "CHAPARRO, JUAN FRANCISCO S/ Juicio Sucesorio" Expte. N° 368/2012. Publíquese edictos por el término de Tres (3) Días en el Boletín Oficial y diario El Patagónico de esta ciudad.- Comodoro Rivadavia, (Chubut), 26 de Abril de 2012.-

NOELIA GABRIELA FERNANDEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 10-05-12 V: 14-05-12.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del N.O. del Chubut, con asiento en Av. Alvear N° 505, Planta Baja, de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Juez, Secretaría autorizante, cita por el término de Treinta (30) Días a herederos y acreedores de Don RAMON JOSE MANCEL, para que se representen en los autos caratulados: "MANCEL RAMON JOSE S/Sucesión Ab – Intestato" (Expte. N° 419/Año 2011).

Publicación por Tres (3) Días.-
Esquel, a 19 Días del mes de Marzo de 2012.-

BRUNO NARDO
Secretario

I: 10-05-12 V: 14-05-12.

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. Rossana Beatriz Strasser, cita emplaza por el término de 30 días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: HUMBERTO RUBEN CASTRO, para que así lo acrediten en los autos caratulados: "CASTRO, HUMBERTO RUBEN S/Juicio Sucesorio Ab – Intestato" (Expte. N° 600/2012.)

Publíquense edictos por Tres (3) Días en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario "Crónica".
Comodoro Rivadavia, 20 de Abril de 2012.

NOELIA GABRIELA FERNANDEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 10-05-12 V: 14-05-12.

EDICTO DE REMATE

Por disposición del Juzgado Civil, Comercial y Laboral de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Alvear 505 – planta baja de la ciudad de Esquel – Prov. del Chubut, a cargo del Dr. Marcelo Fernando PERAL, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Cristina MARQUEZ, en los autos caratulados «SAURA ANDRES ALEJANDRO C/ CAVERI ARMANDO ROBERTO S/ ORDINARIO» (Expte. n° 289-2007) hace saber por el término de DOS (2) días que el Martillero Público Sr. Pablo Bonfanti Riege M.P. N° 79, procederá a vender en Pública Subasta el día 23 de mayo del 2012 a las 18:00 Hs. en las Oficinas sito en Av. Ameghino 830 de esta ciudad de Esquel, donde estará la bandera de subasta, al mejor postor y con la base de PESOS UN MILLON UNMIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$ 1.001.828,29) del siguiente bien inmueble: 1 /2 indivisa del Lote Pastoral 45 de la Colonia 16 de Octubre, Departamento Futaleufú, Matrícula (08) 7025 Partida Inmobiliaria 35.074; propiedad del Sr. Armando Roberto CAVERI. Se deja constancia que el inmueble a subastar no registra deuda exigible ala fecha. El Martillero está autorizado a percibir de quién resulte adquirente en el acto y en dinero efectivo el 30% de Señá, el 3% de comisión y Sellado de ley, a cargo del comprador, quién deberá depositar el saldo restante dentro de los CINCO días de aprobada la Subasta, la que se notificará por Ministerio de Ley, bajo apercibimiento de la pérdida de la señal, comisión y responsabilidad, que por incumplimiento determina el Art. N° 584 del C.P.C.y C., y que dice «Cuando por culpa del postor, cuya oferta hubiere sido aceptada como definitiva en el acto de remate, la venta no se formalizare, se ordenará nueva subasta. Dicho postor será responsable de la disminución real del precio que se obtuviere en la nueva subasta, de los intereses acrecidos y de las costas causadas por tal motivo...»

Asimismo el martillero exhibirá el bien a subastar por un término de siete días y en un horario de DOS horas diarias en el domicilio abajo indicado.

CONSULTAS y HORARIOS DE VISITA, de lunes a viernes de 16:00 a 18:00 Hs. en las oficinas de Av. Ameghino 830, TE 02945 - 452441.

Esquel (Chubut) 08 de Mayo de 2012.

Dra. CRISTINA MARQUEZ
Secretaria

I: 11-05-12 V: 14-05-12

EDICTO**COLEGIO PUBLICO DE ABOGADOS DE COMODORO RIVADAVIA - CONVOCATORIA A ELECCIONES Y ASAMBLEA ORDINARIA**

Se convoca a los matriculados del Colegio Público de Abogados de Comodoro Rivadavia, a elegir los miembros de su Directorio - Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero, tres Vocales Titulares, y tres Vo-

cales Suplentes, para el período 01/07/2012 – 30/06/2015, conforme el siguiente cronograma y convocatoria a Asamblea Ordinaria: a) del 12/04/2012 al 11/05/2012, exhibición de padrones para tachas o impugnaciones por incompatibilidades o impedimentos, y elaboración padrón definitivo; b) 13/06/2012, 13 hs., fecha límite para rehabilitarse por obligaciones en mora; c) 13/06/2012, 13 hs, fecha vencimiento presentación de Listas de Candidatos; d) 28/06/2012, de 08 hs. a 13 hs., en la Biblioteca de Tribunales, Avda. Yrigoyen 650, piso 1º, realización del acto eleccionario por voto directo y secreto, el que se omitirá en caso de haberse presentado una lista única; e) 02/07/2012, 12,00 hs., ASAMBLEA ORDINARIA, a realizarse en Juan B. Justo 324, para considerar el siguiente Orden del Día: 1. Designación de dos asambleístas para firmar el acta. 2. Informe sobre el resultado de la Elección de Miembros del Directorio, realizada el día anterior, proclamación de los electos y puesta en posesión de sus cargos. La Asamblea se constituirá válidamente a la hora fijada para su convocatoria, con la presencia de la mitad más uno de los matriculados en el Colegio Público. Transcurrida una hora, se tendrá por constituida válidamente, cualquiera fuera el número de matriculados presentes.

Las presentes elecciones serán presididas por la Junta Electoral, integrada por los Dres. Eduardo José De Villafañe, Miguel Díaz Vélez, Horacio Conte Grand (titulares), y Liliana E. Jorge de Merlo, Nélica León de Escribano y Esteban Angjelinic (como suplentes)

Jorge Amado Gutiérrez (Presidente) – Roberto Oscar Arias (Secretario).

Colegio Publico de Abogados
De Comodoro Rivadavia

Dr. JORGE AMADO GUTIERREZ
Presidente

Dr. ROBERTO ARIAS
Secretario

I: 14-05-12 V: 16-05-12

**INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA
PROVINCIA DEL CHUBUT**

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII Nº 53 del Digesto de la provincia del Chubut (Antes ley 4148), el Instituto Provincial del Agua comunica por el termino de tres (3) días se realizará la publicación en Boletín Oficial y se exhibirá por el término de quince (15) días en los lugares visibles del Municipio y Juzgado de Paz de la Localidad de GOBERNADOR COSTA, que la Empresa **GANADERA SANTA ELENA S.R.L.**, ha solicitado autorización para utilizar agua pública del Lote 33c de superficie 12ha., para fines industriales, con un caudal diario a emplear de 7.52 l/s, cuya captación será mediante galería filtrante, la que se ubicará paralela al arroyo Genoa, localidad más cercana GO-

BERNADOR COSTA, de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: S/SOLICITUD DE AGUAS PUBLICAS (Uso Industrial) EMPRESA GANADERA SANTA ELENA S.R.L.- GOBERNADOR COSTA (REF. EXPTE Nº 1174/11-IPA). Quienes consideren que pueda afectarse sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de agua Pública, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la ultima publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle Roger 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito.-

Rawson, 02 de Mayo de 2012.

Ing. PABLO RIMOLDI
Sub. Administrador de Recursos Hídricos
Instituto Provincial del Agua.

I: 11-05-12 V: 15-05-12.

**DIRECCION GENERAL DE RENTAS
EDICTO ART. 91º CODIGO FISCAL**

Notificamos a Usted por el presente edicto, Disposición Nº 31/12 DR de fecha 24/02/2012, la cual se transcribe a continuación:

VISTO:

El Expediente Nº 812/2011 DGR, caratulado «Astyka S. R. L. s/ Liquidación Impositiva artículo 35º Ley XXIV Nº 38»; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Rentas ha practicado al contribuyente Astyka S. R. L. inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el Nº 901-208682-2, con CUIT 33-70905139-9, Liquidación Impositiva Nº 261/11- DR en el marco del artículo 35º de la Ley XXIV Nº 38, notificada durante cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Chubut, siendo el último día de publicación el 10/01/2012;

Que la mencionada Liquidación incluye los anticipos 08/07; 02 y 04/08 por un impuesto total de PESOS CINCO MIL QUINIENTOS VEINTICINCO CON 52/100 (\$ 5.525,52);

Que conforme las constancias de autos el contribuyente habría incurrido prima facie en la conducta típica definida en el artículo 43º del Código Fiscal, esto es omisión de las posiciones 08/07; 02 y 04/08;

Que en base a los argumentos vertidos y los antecedentes aportados, corresponde sustanciar el procedimiento que establece el artículo 51º del Código Fiscal;

Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones;

POR ELLO:

EL DIRECTOR DE RECAUDACION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT **DISPONE:**

Artículo 1.- Iniciar el sumario en las presentes actuaciones contra el contribuyente Astyka S. R. L. inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el Nº 901-208682-2 con CUIT

33-70905139-9 con domicilio en Catamarca N° 2290 Piso 2 Oficina 3 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por presunta infracción al artículo 43° del Código Fiscal.

Artículo 2.- Emplazar al contribuyente, para que en el plazo de diez (10) días alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 51° del Código Fiscal.

Artículo 3.- Regístrese, notifíquese al responsable, y cumplido archívese.

QUEDAN USTEDES DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.-

Cra. SALVUCCI, GLADYS ETHEL
Directora de Asuntos Técnicos
A/C Dirección de Recaudación
Dirección General de Rentas

I: 11-05-12 V: 17-05-12.

**DIRECCION GENERAL DE RENTAS
EDICTO ART. 91° CODIGO FISCAL**

Notificamos a Usted por el presente edicto, Disposición N° 40/12 DR de fecha 05/03/2012, la cual se transcribe a continuación:

VISTO:

El Expediente N° 1471/2011 DGR, caratulado «Balansur S. A. s/ Liquidación Impositiva artículo 35° Ley XXIV N° 38»; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Rentas ha practicado al contribuyente Balansur S. A. inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el N° 901-212215-2, con CUIT 30-70924560-7, Liquidación Impositiva N° 508/11- DR en el marco del artículo 35° de la Ley XXIV N° 38, notificada durante cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Chubut, siendo el último día de publicación el día 16/01/2012;

Que la mencionada Liquidación incluye los anticipos 02 a 07/11 por un impuesto total de PESOS ONCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UNO CON 91/100 (\$ 11.231,91);

Que conforme las constancias de autos el contribuyente habría incurrido prima facie en la conducta típica definida en el artículo 43° del Código Fiscal, esto es omisión de las posiciones 02 a 07/11;

Que en base a los argumentos vertidos y los antecedentes aportados, corresponde sustanciar el procedimiento que establece el artículo 51° del Código Fiscal;

Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones;

POR ELLO:

EL DIRECTOR DE RECAUDACION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT **DISPONE:**

Artículo 1.- Iniciar el sumario en las presentes actuaciones contra el contribuyente Balansur S. A. inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el N° 901-212215-2 con CUIT

30-70924560-7 con domicilio en Montevideo N° 31 Piso 9 Oficina 14 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por presunta infracción al artículo 43° del Código Fiscal.

Artículo 2.- Emplazar al contribuyente, para que en el plazo de diez (10) días alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 51° del Código Fiscal.

Artículo 3.- Regístrese, notifíquese al responsable, y cumplido archívese.

QUEDAN USTEDES DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.-

Cra. SALVUCCI, GLADYS ETHEL
Directora de Asuntos Técnicos
A/C Dirección de Recaudación
Dirección General de Rentas

I: 11-05-12 V: 17-05-12.

**CONVOCATORIA ASAMBLEA
ORDINARIA**

Pedro Corradi S.A., por decisión de su Directorio ha Dispuesto la siguiente convocatoria:

Convócase a **Asamblea Ordinaria** para el día 28 de Mayo de 2012, a las 17:00 horas, en 9 de Julio 183 (Esq. Rivadavia) de la ciudad de Trelew, a efectos de tratar el siguiente **Orden del día:**

- 1.- Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea;
- 2.- Consideración del Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Memoria e Informe del Síndico, Correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2011;
- 3.- Destino del Resultado del Ejercicio;
- 4.- Retribución de Directores y Síndico;
- 5.- Ratificación de lo decidido en las Actas de Reunión de Directorio N° 248 de fecha 11/05/2011, N° 250 de fecha 15/06/2011, N° 253 de fecha 12/09/2011 y N° 255 de fecha 28/09/2011.
- 6.- Elección de 3 (tres) Directores Titulares, 3 (tres) Directores Suplentes, un (1) Síndico Titular y un (1) Síndico Suplente para el nuevo ejercicio.

EL DIRECTORIO

PEDRO CORRADI S.A.
FERNANDO FIORASI
Presidente

I: 08-05-12 V: 14-05-12.

**CONVOCATORIA ASAMBLEA
ORDINARIA**

Automotores Fiorasi y Corradi S.A., por decisión de su Directorio ha dispuesto la siguiente convocatoria:

Convócase a **Asamblea Ordinaria** para el día 28 de Mayo de 2.012, a las 19:00 horas, en 9 de Julio 183 (Esq. Rivadavia) de la ciudad de Trelew, a efectos de tratar el siguiente **Orden del día**:

- 1.- Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea;
- 2.- Consideración del Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Memoria e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2011;
- 3.- Destino del Resultado del Ejercicio;
- 4.- Retribución de Directores y Síndico;
- 5.- Ratificación de lo decidido en la Actas de Reunión de Directorio N° 100 de fecha 11/05/2011, N° 102 de fecha 15/06/2011 y N° 106 de fecha 12/09/2011.
- 6.- Elección de 3 (tres) Directores Titulares, 3 (tres) Directores Suplentes, un (1) Síndico Titular y un (1) Síndico Suplente para el nuevo ejercicio.-

EL DIRECTORIO

AUTOMOTORES
FIORASI Y CORRADI S.A.
FERNANDO FIORASI
Presidente

I: 08-05-12 V: 14-05-12.

CONVOCATORIA ASAMBLEA ORDINARIA

Fiorasi S.A., por decisión de su Directorio ha dispuesto la siguiente convocatoria:

Convócase a **Asamblea Ordinaria** para el día 28 de Mayo de 2012, a las 10:00 horas, en España 344 de la ciudad de Trelew, a efectos de tratar el siguiente **Orden del día**:

- 1.- Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea;
- 2.- Consideración del Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Memoria e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2011;
- 3.- Destino del Resultado del Ejercicio;
- 4.- Retribución de Directores y Síndico;
- 5.- Ratificación de lo decidido en las Actas de Reunión de Directorio N° 242 de fecha 11/05/2011 y N° 247 de fecha 28/09/2011.
- 5.- Elección de 3 (tres) Directores Titulares, 3 (tres) Directores Suplentes, un (1) Síndico Titular y un (1) Síndico Suplente para el nuevo ejercicio.

EL DIRECTORIO

FIORASI S.A.
FERNANDO FIORASI
Presidente

I: 08-05-12 V: 14-05-12.

ASOCIACION CULTURAL PATAGONICA

“EL MATRERO”

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva cita a los socios en el domicilio legal de la institución, Mitre 2105 de la Ciudad de Trelew, el día 18 de Mayo de 2012 a las 18:00 horas para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1- Motivo del Llamado fuera de término.
 - 2- Nombrar 2 (Dos) Socios para firmar acta junto al Presidente y Secretario.
 - 3- Consideración de Memoria y Balance, informe de la Comisión Revisora de cuentas correspondiente al ejercicio finalizado el 31/12/2011.
- De acuerdo al Artículo 29 del Estatuto la Asamblea se celebrara válidamente 1 (Una) Hora después de la fijada en la convocatoria con el número de socios presentes.

RUBEN MARIANO FERNANDEZ
Presidente

SEBASTIAN ORLANDO MULERO
Secretario

I: 10-05-12 V: 14-05-12,

ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS DE RAWSON

ASAMBLEA ORDINARIA

La Comisión Directiva convoca a los socios de la Asociación de Bomberos Voluntarios de Rawson a Asamblea Ordinaria para el día 02 de Junio de 2012 a las 17:00 horas en la sede social ubicada en Conesa N° 415 de Rawson, a fin de tratar el siguiente temario:

ORDEN DEL DIA:

- 1.- Designación de dos (2) socios para que suscriban el acta de la Asamblea.
- 2.- Consideración motivos del llamado fuera de término de la Asamblea.
- 3.- Consideración de Memoria Anual, Balance General, Estado de Recursos y Gastos del Ejercicio Económico N° 40 cerrado el 31 de Diciembre de 2011, con informe de la Comisión Fiscalizadora.
- 4.- Autorización venta vehículos y terreno, mediante ofrecimiento público, con base y a la mejor oferta, cuya recaudación será afectada a la compra de equipamiento vial.
- 5.- Designación socios para formar la Comisión Electoral y Escrutinio.

6.- Elección miembros de Comisión Directiva y Comisión Fiscalizadora por finalización de mandatos.

MIGUEL ANGEL TORRES
Presidente

JOSE H. SOLIS
Secretario

MARIO M. ENCINA
Tesorero

Se recuerda a los socios que para la participación en la Asamblea se tendrá en cuenta lo establecido en los Artículos N° 17 y N° 49 del Estatuto Social los que se transcriben a continuación:

“Artículo 17°: Las Asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asociados presentes media 1/2 hora después de la fijada en la convocatoria si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados en condiciones de participar”.

Artículo 49°: Podrán participar en las Asambleas y en el acto eleccionario los asociados que se encuentren el día con la cuota social y figuren en el padrón oficial aprobado por la Comisión Directiva.”

I: 14-05-12 V: 15-05-12.

**MINISTERIO DE EDUCACION
PROVINCIA DEL CHUBUT**

La Subsecretaría de Política, Gestión y Evaluación Educativa convoca a profesionales de Ciencias Económicas (contador público o licenciado en administración) para cubrir una vacante como responsable administrativo de Programa de Gestión, con una carga horaria de 40 horas semanales.

Se requiere experiencia en procedimientos administrativos, contables y presupuestarios, adquirida en puestos tanto de la administración pública y/o sector privado (no excluyente).

Los interesados, deberán remitir su CV, sin omitir la remuneración pretendida a planeamientoeducacionchubut@gmail.com. Los mismos serán recepcionados hasta el día Viernes 04 de Mayo de 2012.-

SALDA INES PAREDES
Subsecretaría de Política
Gestión y Evaluación Educativa
Ministerio de Educación

I: 27-04-12 V: 14-05-12.

**PODER JUDICIAL
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA**

Sentencia Definitiva N° 17 del 29 de Junio de 2011 del registro de la Secretaría de Recursos Ordinarios y Electoral. Los fundamentos de la misma se podrán con-

sultar en la página web del poder Judicial 111.juschubut.gob.ar.

En la ciudad de Rawson, Capital de la Provincia del Chubut a los 29 días del mes de junio del año dos mil once, reunido en Acuerdo el Superior Tribunal de Justicia,..

Con lo que se dio por finalizado el acto quedando acordado dictar la siguiente: **SENTENCIA**

“1°) HACER LUGAR a la demanda declarativa de inconstitucionalidad impetrada por SEDAMIL S.A.C.I contra la Provincia del Chubut y decretar la inconstitucionalidad del punto 15 del art. 138 de la Ley N° XXIV N° 38 y la nulidad de los actos que sean su consecuencia.

“2°) COSTAS a la demanda vencida (art. 69 del C.P.C.C.).”

“3°) REGULAR los honorarios del Dr. Carlos Alberto TORREJON en la suma de PESOS DIECISIETE MIL (\$ 17.000), con más el I.V.A.si correspondiere (art. 6 y 9 de la Ley XII N° 4), sin regular honorarios a los letrados de la Provincia del Chubut (art. 2° de la misma Ley).

4°) COSTAS de la medida cautelar a la demandada vencida (art. 69 del C.P.C.C.).

5) REGULAR los honorarios del Dr. Carlos Alberto TORREJON por el incidente de medida cautelar en la suma de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA (\$ 680) (art. 26 de la Ley XII N° 4).

“6) REGISTRESE y notifíquese. Firme la presente sentencia, líbrense oficios respectivos a los fines de dejar sin efecto, las cautelares oportunamente ordenadas.”

“Fdo.: Dr. Jorge PFLEGER – Dr. José Luis PASUTTI – Dr. Alejandro Javier PANIZZI (en disidencia) – Dr. Raúl Adrián VERGARA – Dr. Carlos Alberto VELAZQUEZ.

JUAN LOUP CLAUDIO GERBER
Secretario
Superior Tribunal de Justicia

P: 14-05-12.

**EN AR SA
ENERGÍA ARGENTINA S.A.**

AVISO DE LICITACIÓN

“AMPLIACIÓN E INCREMENTO DE LA CAPACIDAD DE TRANSPORTE CORRESPONDIENTE A LA ESTACIÓN TRANSFORMADORA PUERTO MADRYN”.

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ENARSA N° EE 06/2011**

OBJETO

La presente licitación tiene por objeto la contratación de la ampliación e incremento de la capacidad de transporte correspondiente a la Estación Transformadora Puerto Madryn de TRANSENER.

RETIRO DEL PLIEGO

Hasta diez (10) días hábiles antes de la apertura

del Sobre N°1, de lunes a viernes, de 11 a 16 hs., en las oficinas de ENARSA, sitas en la Av. del Libertador 1068, Piso 2°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

CONSULTAS AL PLIEGO

Hasta diez (10) días hábiles antes de la apertura del Sobre N°1, de lunes a viernes, de 11 a 16 hs., en las oficinas de ENARSA, sitas en la calle Paraguay 346, Piso 10°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Cincuenta mil (\$ 50.000).

PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Hasta el día 21 de junio de 2012, a las 12:30 hs., en las oficinas de ENARSA, sitas en la calle Paraguay 346, Piso 13°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Texto según Circular Aclaratoria N° 13/12).

APERTURA DE OFERTAS

Día 21 de junio de 2012, a las 13:00 hs., en las oficinas de ENARSA, sitas en la calle Paraguay 346, Piso 13°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Texto según Circular Aclaratoria N° 13/12).

ENERGÍA ARGENTINA S.A. comunica que ha dictado las Circulares Aclaratorias N° 1/2012, N° 2/2012, N° 3/2012, N° 4/2012, N° 5/2012, N° 6/2012, N° 7/2012, N° 8/2012, N° 9/2012, N° 10/2012, N° 11/2012, N° 12/2012 y N° 13/2012.

El texto de las circulares podrá consultarse en las oficinas de ENARSA, sitas en la calle Paraguay 346, Piso 10°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes de 10 a 16 horas, y se encuentra a disposición de los interesados en la página web de ENARSA: www.enarsa.com.ar.

FIRMA

Dr. Ricardo A. Cabrera, Apoderado de Energía Argentina S.A. (ENARSA), conforme Poder General de Administración de fecha 10 de junio de 2011 pasado al folio 269, del Registro Notarial de la Ciudad de Buenos Aires 1859.

I: 08-05-12 V: 28-05-12.

AVISO DE LICITACION

**PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS
SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACION,
ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA**

LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 11/12

OBRA: "Construcción Escuela Nivel Inicial B° Bahía Nueva".

UBICACIÓN: PUERTO MADRYN.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Cuatro Millones Trecientos Cuatro Mil Ochocientos Noventa y Ocho con Dos Centavos (\$ 4.304.898,02).

PLAZO DE EJECUCION: Doscientos Setenta (270) Días corridos.

GARANTIA DE OFERTA: \$ 43.048,98.-

CAPACIDAD DE EJECUCION ANUAL:
\$ 5.739.864,03.- (Arquitectura).

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.000,00.-

CONSULTA DE PLIEGOS: Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, Luis Costa 360, Rawson – Chubut.

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Dirección General de Administración MEyCP – Av. 25 de Mayo 550 Rawson, hasta 2 Días hábiles antes de la fecha de apertura, en horario administrativo.

PRESENTACION DE PROPUESTAS: El día Martes 05 de Junio de 2012, hasta las 10:30 Hs., en la Dirección General de Planeamiento, Estudios y Proyectos de Infraestructura, Luis Costa 360, Rawson – Chubut.

ACTO DE APERTURA: Martes 05 de Junio de 2012, 11:00 Horas, en Sala de Situación de Casa de Gobierno, Diagonal Fontana 50 de la Ciudad de Rawson – Chubut.

I: 08-05-12 V: 14-05-12.

**FUERZA AEREA ARGENTINA
ESTADO MAYOR GENERAL
DE LA FUERZA AEREA
LINEAS AEREAS DEL ESTADO S.M.R.**

LICITACION PRIVADA N° 16/2012 Expediente N° 2.860.742

Objeto de Contratación: **Alquiler de local en la Localidad de Trelew Provincia del Chubut.**

Clase: De Etapa Única Nacional

Modalidad: Sin Modalidad

Retiro o adquisición de Pliegos: Lugar/Dirección Perú 710 5to. Piso – Capital Federal – Ciudad de Buenos Aires

Plazo y Horario: de Lunes a Viernes de 08:00 a 11:30 horas hasta el día hábil anterior a la apertura.

Costo del Pliego: Sin Cargo.

Consulta de Pliegos: Lugar/Dirección Perú 710 5to. Piso – Capital Federal - Ciudad de Buenos Aires

Plazo y Horario: de Lunes a Viernes de 08:00 a 11:30 horas hasta el día hábil anterior a la apertura.

Presentación de ofertas: Consulta de Pliegos: Lugar/Dirección Perú 710 5to. Piso – Capital Federal – Ciudad de Buenos Aires.

Plazo y Horario: de Lunes a Viernes de 08:00 a 11:30 horas hasta el día hábil anterior a la apertura.

El Pliego de Bases y Cond. Part. de este procedimiento podrá ser consultado o retirado con el fin de presentarse a cotizar, en este último caso ingresando usuario y contraseña en la Web de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, www.argentacompra.gov.ar Acceso Directo «Contrataciones Vigentes».

Acto de Apertura: Consulta de Pliegos: Lugar/ Dirección Perú 710 5to Piso – Capital Federal – Ciudad de Buenos Aires.

Día y Hora 22/05/2012 10:30.

I: 11-05-12 V: 14-05-12.

SECRETARIA DE TRABAJO

LICITACION PUBLICA N° 01/2012

OBJETO: Adquisición de vehículos destinado a la Secretaría de Trabajo.

- . dos (2) vehículos tipo sedan 5 puertas.
- . un (1) vehículo tipo sedan 4 puertas.
- . tres (3) camioneta Pick Up doble cabina 4 x 4
- . un (1) vehículo utilitario tipo break vidriada.

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: 31 de Mayo de 2012, a las 11:00 horas en el Departamento Compras de la Dirección General de Fiscalización y Administración, sito en Av. Sarmiento N° 974 – Rawson (Chubut).

PRESUPUESTO OFICIAL POR ITEM:

ITEM: N° 1 PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 240.000.-)

ITEM: N° 2 PESOS QUINIENTOS CUARENTA MIL (\$ 540.000.-)

ITEM: N° 3 PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000.-)

ITEM: N° 4 PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000.-)

GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:

1 % del presupuesto oficial

VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Pesos Cien con 00/100 Centavos (\$ 100.-)

LUGAR DE CONSULTA Y ADQUISICION DE PLIEGOS: Dirección General de Fiscalización y Administración Av. Sarmiento N° 974 de la ciudad de Rawson. Departamento Compras (CONSULTA DE PLIEGOS) Departamento Tesorería (ADQUISICION DE PLIEGOS) TE: (0280) – 4481697 / 4481760

Mail: compras.trabajo@chubut.gob.ar

I: 10-05-12 V: 16-05-12.

**PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS.
SUBSECRETARIA DE TRANSPORTE MULTIMODAL
Dirección General de Puertos**

SECCION X

LICITACION PUBLICA N° 04/12-SIPySP

Obra: Provisión y Colocación de Defensas: 1° Etapa - Reparación Defensas Existentes Muelle Ultramar
Ubicación: Puerto Comodoro Rivadavia

AVISO DE PRORROGA

Presupuesto Oficial: PESOS NOVECIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO (\$ 990.224,00).

Garantía de oferta: PESOS NOVENTA Y NUEVE MIL VEINTIDOS CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 99.022,40).

Capacidad de ejecución anual: PESOS TRES MILLO- NES NOVECIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS NO- VENTA Y SEIS (\$ 3.960.896,00). Especialidad: Ingeniería.

Lugar de emplazamiento: Comodoro Rivadavia.

Plazo de ejecución: Noventa (90) días corridos.

Adquisición de Pliegos: Dirección General de Administración – Ministerio de Economía y Crédito Público – 25 de Mayo 550 – Rawson.

Valor del Pliego: PESOS UN MIL (\$ 1.000,00).

Consulta de Pliegos: Dirección General de Puertos Av. Marcelino González 1279, Puerto Rawson – Rawson Administración Portuaria de Comodoro Rivadavia.

Presentación de propuestas: Hasta el 29 de Mayo de 2012, a las 11:00 hs. En el lugar de apertura de la Licitación.

Acto de apertura: Lugar Sala de Situación de Casa de Gobierno. Av. Fontana 50 – Rawson – Chubut.

Día: 29 de Mayo de 2012. Hora: 11:00 hs.

Expediente N° 1721/12-SIPySP.

I: 14-05-12 V: 18-05-12.

**REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE ECONOMIA Y CREDITO PUBLICO
Dirección General de Administración**

**Licitación Pública N° 04/12-EC
Expte. N° 669/12-EC**

Objeto del llamado: Adquisición de insumos para Impresoras: Toners, Kits de mantenimiento, Kits fotoconductores y demás.

AVISO DE LICITACION

Licitación Pública N°: 04/2012 EC

Expediente N°: 669/12 EC

Objeto del Llamado: Adquisición de insumos para Impresoras: Toners, Kits de mantenimiento, Kits fotoconductores y demás.

Lugar y fecha de apertura: Av. 25 de Mayo 550 de la ciudad de Rawson el día 28 de Mayo de 2012 a las 10:30 hs. en la sala de reuniones del Sr. Ministro – 1° Piso

Presentación sobres oferta: Av. 25 de Mayo 550 de la ciudad de Rawson El día 28 de Mayo de 2012 a las 10:00 hs en la oficina de la Dirección General de Administración – Planta Baja del edificio

Presupuesto Oficial: PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE (\$ 263.497,00)

Garantía de Oferta: PESOS DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON NOVENTA Y SIETE /100 (\$ 2634,97) Uno por ciento (1%) del presupuesto oficial.

Garantía de Adjudicación: Cinco por ciento (5%) del Valor Adjudicado.

Plazo de Entrega: 30 días corridos desde la notificación.

I: 14-05-12 V: 16-05-12.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO**

**GANADORES IPV
SORTEO: SABADO 28/04/2012**

1° premio una HELADERA

- SIN GANADORES

2° premio un TV de 21"

SALDIVIA, MARIO OSCAR – DNI 16.363.780 –
COMODORO RIVADAVIA

3° premio un MICROONDAS

LARA, ELINA DEL ROSARIO – DNI 11.452.348 –
COMODORO RIVADAVIA

“ESTAR AL DIA BENEFICIA TU HOGAR”

I: 14-05-12 V: 16-05-12

**EJERCITO ARGENTINO
LICEO MILITAR GENERAL ROCA**

CIRCULAR ACLARATORIA DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES – **LICITACION PUBLICA N° 011/12.**

Circular N°: 001/2012

Lugar y Fecha: COMODORO RIVADAVIA, 07 de Mayo de 2012.

Nombre del Organismo Contratante: LICEO MILITAR GENERAL ROCA

Procedimiento de Selección:

Tipo: Licitación Pública Nro: 011 Ejercicio: 2012

Clase: De etapa única Nacional

Modalidad: Sin Modalidad

Expediente N°: LQ 12 – 0219/5

Rubro Comercial: 45 - Mantenimiento, Reparación y Limpieza

Objeto de la Contratación: CONTRATACION DE SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS DE CALEFACION CENTRAL, CALDERAA VA-POR Y CAMARAS FRIGORIFICAS.

Acto de Apertura:

Lugar y Dirección: LICEO MILITAR “GENERAL ROCA” – SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO /UOC 084-071 COMODORO RIVADAVIA – CHUBUT – RUTA NACIONAL N° 3 Y AVDA. PORTUGAL CP: 9000.

Plazo y Horario: El Día 18 de Mayo de 2012 a las 09:00 HS.

Descripción: Se aclara mediante la presente circular, que la documentación a presentar con la oferta, solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares Art. 11 Incisos f, y g. 1) Corresponden a un mismo documento, por ello las firmas interesadas que se encuentren dentro de personas jurídicas, deberán dar cumplimiento a cualquiera de ellos ya que hacen referencia a la misma documentación solicitada.

A continuación se describe el párrafo en cuestión:

Artículo 11 g. 1) copia del acta constitutiva y/o estatuto social actualizados, debidamente inscripto en el registro público de comercio, certificado por escribano público y legalizado por el colegio de escribanos cuando corresponda.

P: 14-05-12.

**EJERCITO ARGENTINO
LICEO MILITAR GENERAL ROCA**

CIRCULAR ACLARATORIA DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES – **LICITACION PUBLICA N° 012/12**

Circular N°: 001/2012

Lugar y Fecha: COMODORO RIVADAVIA, 07 de Mayo de 2012.

Nombre del Organismo Contratante: LICEO MILITAR GENERAL ROCA

Procedimiento de Selección:

Tipo: Licitación Pública Nro: 012 Ejercicio: 2012

Clase: De etapa única Nacional

Modalidad: Sin Modalidad

Expediente N°: LQ 12 – 0218/5

Rubro Comercial: 45 - Mantenimiento, Reparación y Limpieza

Objeto de la Contratación: MANTENIMIENTO Y RECARGA DE MATAFUEGOS EN EL 2DO TRIMESTRE DE 2012.

Acto de Apertura:

Lugar y Dirección: LICEO MILITAR “GENERAL ROCA” – SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO /UOC 084-071 COMODORO RIVADAVIA – CHUBUT – RUTA NACIONAL N° 3 Y AVDA. PORTUGAL CP: 9000.

Plazo y Horario: El Día 18 de Mayo de 2012 a las 10:00 HS.

Descripción: Se aclara mediante la presente circular, que la documentación a presentar con la oferta, solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares Art. 11 Incisos f, y g. 1) Corresponden a un mismo documento, por ello las firmas interesadas que se encuentren dentro de personas jurídicas, deberán dar cumplimiento a cualquiera de ellos ya que hacen referencia a la misma documentación solicitada.

A continuación se describe el párrafo en cuestión:

Artículo 11 g. 1) copia del acta constitutiva y/o estatuto social actualizados, debidamente inscriptos en el registro público de comercio, certificado por escribano público y legalizado por el colegio de escribanos cuando corresponda.

P: 14-05-12

MUNICIPALIDAD DE RAWSON

LICITACION PUBLICA N° 01/12

OBJETO: Compra de carne equina.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Ciento Cuarenta y Cinco Mil Seiscientos (\$ 145.600,00).

MONTO DE LA GARANTIA: Uno por ciento (1%) del monto de la oferta.

FECHA DE APERTURA: 28 de Mayo de 2012, a las diez (10:00) horas.

LUGAR DE APERTURA: Oficina de Licitaciones y Compras, sito en Av. Maíz 28 (Edificio El Sheik), Rawson Chubut.

Los Pliegos podrán ser consultados y adquiridos en la Secretaría de Producción, sita en A. Maíz 28 (Edificio El Sheik) Piso 1° de Rawson – Tel. (0280) 4484864.

P: 14, 18 y 23-05-12.